

REGLAMENTO

CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL y CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA

EDICIÓN 2.023

Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL:

 /conmebol

 @conmebol

 @conmebol

INFORMACION de la CONMEBOL

INTERPRETACIÓN

LISTA de TÉRMINOS UTILIZADOS

CONTENIDO

ARTÍCULO Nº 1 – DE LA CONMEBOL	4
ARTÍCULO Nº 2 – DEL COL	5
ARTÍCULO Nº 3 – DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	6
ARTÍCULO Nº 4 – DE LAS REGLAS DE JUEGO	6
ARTÍCULO Nº 5 – DE LAS COMPETICIONES	7
ARTÍCULO Nº 6 – DEL SISTEMA DE DISPUTA	8
ARTÍCULO Nº 7 – DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”	10
ARTÍCULO Nº 8 – DE LAS SELECCIONES PARTICIPANTES	11
ARTÍCULO Nº 9 – DE LAS DELEGACIONES	13
Delegaciones de FUTSAL:	13
Delegaciones de FÚTBOL PLAYA:	13
ARTÍCULO Nº 10 – DE LOS JUGADORES	17
ARTÍCULO Nº 11 – DE LOS ÁRBITROS	20
ARTÍCULO Nº 12 – DEL CONTROL ANTIDOPAJE	21
ARTÍCULO Nº 13 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS	22
ARTÍCULO Nº 14 – DE LAS INDUMENTARIAS	25
ARTÍCULO Nº 15 – DE LOS BALONES	29
ARTÍCULO Nº 16 – DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	29
ARTÍCULO Nº 17 – DE LAS PROTESTAS	34
ARTÍCULO Nº 18 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS	36
ARTÍCULO Nº 19 – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COL	40
ARTÍCULO Nº 20 – DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	44
ARTÍCULO Nº 21 – DE LOS DERECHOS COMERCIALES Y DE MARKETING	45
ARTÍCULO Nº 22 – DE LOS DERECHOS DE TELEVISACIÓN	48
ARTÍCULO Nº 23 – DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	50
ARTÍCULO Nº 24 – DE LA ATENCIÓN A LOS MEDIOS - <i>Conferencia de Prensa</i>	52
ARTÍCULO Nº 25 – DEL PROTOCOLO	53
ARTÍCULO Nº 26 – DE LA PREMIACIÓN	54
Fases Únicas (Zonas Norte y Sur):	54
Final Absoluta (Ganadores de las Zonas Norte y Sur):	55



ARTÍCULO Nº 27 – DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONMEBOL	56
ARTÍCULO Nº 28 – DE LOS DERECHOS DE AUTOR	56
ARTÍCULO Nº 29 – DEL INCUMPLIMIENTO	57
ARTÍCULO Nº 30 – DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA	57
ARTÍCULO Nº 31 – DE LOS IMPREVISTOS	57
ARTÍCULO Nº 32 – DE LOS IDIOMAS	58
ARTÍCULO Nº 33 – DE LA VIGENCIA	58

INFORMACIÓN de la CONMEBOL:

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith.

Secretario General: José Astigarraga.

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez.

Secretario General Adjunto – Fútbol: Nery Pumpido.

Director de Desarrollo: Nery Pumpido.

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes.

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola.

Luque – Gran Asunción, Paraguay.

Teléfono Nº: (+595 21) 517-2000.

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN:

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los Artículos de este Reglamento, constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de estos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en el idioma *Español*, de acuerdo con el Artículo 2º - Inciso 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA de TÉRMINOS:

- AM = Asociación Miembro afiliada a la CONMEBOL.
- COL = Comité Organizador Local.
- Competiciones = De ambas disciplinas (Futsal y Fútbol Playa) y en cada una de las Zonas (Norte y Sur).
- CONMEBOL = Confederación Sudamericana de Fútbol.
- Estadio = El Polideportivo/Gimnasio/Arena/Cancha donde se disputarán los partidos de las diferentes Competiciones (Futsal y Fútbol Playa) en cada una de las Zonas (Norte y Sur).

- Fase Única = Todos los partidos de cada una de la Zonas (Norte y Sur) que se disputen antes de la Final Absoluta por el Título Absoluto.
- FIFA = Federación Internacional de Fútbol Asociado.
- Final Absoluta = Comprenden los partidos a disputarse por el Título Absoluto, entre los ganadores de cada una de las Zonas (Norte y Sur), luego de disputarse la Fase Única.
- IFAB = International Football Association Board.

ARTÍCULO Nº 1 – DE LA CONMEBOL

- 1.1** Bajo la autorización y supervisión del Consejo de la CONMEBOL, serán realizadas la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL – EDICIÓN 2.023 y la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA – EDICIÓN 2.023 (En sus Zonas Norte y Sur), en las cuales participarán todas las AMs de la CONMEBOL. Las mismas son Competiciones oficializadas por la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo, quien tendrá a su cargo la dirección de las citadas Competiciones, con facultades de ejercer el control y la organización de los partidos, instruyendo debidamente a sus Comisiones, Oficiales y Funcionarios a fin de garantizar sus desarrollos. Asimismo, tienen plena facultad para resolver todo lo referente a las mismas.
- 1.2** Para cada una de las Competiciones, la CONMEBOL por su parte designará sus Comisiones de trabajo exclusivamente para el control, organización y ejecución de cada evento, quienes designarán Oficiales de Partidos (Delegados de Partidos, Árbitros, Árbitros Asistentes, Médicos para el control antidopaje, Oficiales de Seguridad, Oficiales de Prensa, etc.), quienes deberán elevar sus Informes a la CONMEBOL y se suman a los funcionarios designados de la CONMEBOL, para que ejerzan las funciones operativas y administrativas que correspondan. Igualmente, y sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar otros Oficiales que considere necesarios (Los cuales serán liderados por un Delegado de Partido) para el buen desarrollo de los partidos, todos ellos serán considerados Oficiales de Partidos. Los Informes de estos gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario y tendrán la misma validez y fuerza, a efectos disciplinarios, que los Informes de los Árbitros de los partidos. En caso de que no coincidan los Informes de los Oficiales de Partidos, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el Informe del Árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el campo de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el Informe del Oficial del Partido.
- 1.3** A cada partido deberá concurrir por lo menos 1 (Un) Miembro del COL, 1 (Un) Representante de la CONMEBOL y 1 (Un) Delegado de Partido designado por la CONMEBOL, quien deberá informar de los hechos que puedan ameritar observaciones u otro tipo de consultas relacionadas con el partido en cuestión.

- 1.4 La CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir las selecciones participantes sobre todos los aspectos de las Competiciones, incluidos los relativos a las acreditaciones, protocolo, prensa, derechos comerciales, publicidad, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (T.V., periodistas de cualquier medio y/o fotógrafos).
- 1.5 Todas las gestiones y relacionamientos de las selecciones participantes con la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas AMs.
- 1.6 Entre las facultades de la CONMEBOL, se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.
- 1.7 Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.

ARTÍCULO Nº 2 – DEL COL

La AM anfitriona, se encargará de designar y conformar un COL que tendrá a su cargo todos los aspectos de organización de la Competición, bajo la supervisión de la CONMEBOL. Entre otras responsabilidades (Ver Artículo Nº 19), citamos las siguientes:

- 1) Preparar, organizar y celebrar la Competición.
- 2) Planificar y ejecutar las matrices del Presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de las selecciones participantes.
- 3) Contratar servicios médicos y ambulatorios para las selecciones participantes.
- 4) Garantizar la seguridad de las selecciones participantes.
- 5) Preparar los campos de juego y los campos oficiales de entrenamientos.
- 6) Producir las vallas, placas y piezas de marketing de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL.
- 7) Desarrollar y ejecutar un plan de comunicación y divulgación de la Competición.
- 8) Entre otras.

ARTÍCULO Nº 3 – DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

3.1 La Competición será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por el COL, quienes en conjunto conformarán una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- 1) El Director de Desarrollo de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, quien ejercerá las funciones de Presidente de dicha Comisión.
- 2) Un Representante de la AM anfitriona designado por la misma.
- 3) El Presidente del COL.

3.2 La Comisión Organizadora de la Competición, tiene entre otras, las siguientes responsabilidades:

- 1) Supervisar los preparativos generales de la Competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
- 2) Garantizar que se cumpla el Calendario de partidos (Fixture) de la Competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
- 3) Informar a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cualquier infracción en relación con los Reglamentos de la CONMEBOL.
- 4) Deliberar y decidir en los casos no previstos en el presente Reglamento y en los casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO Nº 4 – DE LAS REGLAS DE JUEGO

4.1 Los partidos se jugarán y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Las Reglas de Juego de Futsal y de Fútbol Playa, definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) y vigentes al momento de disputa de las Competiciones.
- El presente Reglamento.

4.2 Sin perjuicio de lo citado en el Artículo Nº 4.1 anterior, inciden sobre las Competiciones:

- 1) Los actos normativos de la FIFA.
- 2) Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.

3) Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

4.3 Se consideran como Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una Circular o Nota, los siguientes documentos:

Anexo I – Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Anexo II – Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Anexo III – Código de Ética de la CONMEBOL.

Anexo IV – Protocolo de Recomendaciones Médicas otros Torneos CONMEBOL (Enero 2.023).

ARTÍCULO Nº 5 – DE LAS COMPETICIONES

5.1 El presente Reglamento norma los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las AMs participantes y de la CONMEBOL. El mismo ha sido elaborado por la CONMEBOL, con el objetivo de garantizar que en estas Competiciones se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las Competiciones, del Fair Play (Juego Limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en las Competiciones.

5.2 Las competencias organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia, amaño de partidos o cualquier otra forma de prejuicio.

5.3 Ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa) se dividirán en 2 (Dos) Zonas (Norte y Sur), participando 5 (Cinco) selecciones en cada Zona.

5.4 Para determinar la conformación de las Zonas, se establece la siguiente distribución para ambas Competiciones de la Edición 2.023:

- **Zona Norte: Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.**
- **Zona Sur: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.**

5.5 Los “Ganadores” de cada Zona (Norte y Sur) y de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), disputarán posteriormente la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), en sedes a definirse.

- 5.6** El Ganador de la Final Absoluta de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), será proclamado “Campeón” de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.023) y de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.023) (Según corresponda). De igual manera, el Perdedor de la Final Absoluta de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), será proclamado “Vice-Campeón” de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.023) y de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.023) (Según corresponda).
- 5.7** Las selecciones que resultasen “Campeonas” de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.023) y de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.023), no podrán realizar partidos explotando dicha calidad de “Campeonas”, sin la autorización previa de la CONMEBOL. De la misma forma, ninguna selección podrá asociarse de alguna manera a la marca de la “CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.023)” y “CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.023)”, sin la previa autorización de la CONMEBOL.
- 5.8** Ambas Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa, no serán clasificatorias a ningún otro Torneo organizado por la FIFA y/o por la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 6 – DEL SISTEMA DE DISPUTA

- 6.1** Se establece un sistema de disputa único para ambas Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa.
- 6.2** En cada Zona (Norte y Sur), de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), se disputarán los partidos por puntos, por el sistema de todos contra todos, en una Fase Única de 5 (Cinco) fechas (4 partidos por cada fecha) y en ambas categorías establecidas (Sub-20 y Mayor/Absoluta), debiendo cada selección participante jugar un partido contra las demás selecciones participantes (20 partidos en Total). Serán Ganadores de cada Zona (Norte y Sur), las selecciones que acumulen la mayor cantidad de puntos en la sumatoria total y final de puntos de las 2 (Dos) categorías establecidas (Sub-20 y Mayor/Absoluta) en las Competiciones en las que participan (Futsal y Fútbol Playa).
- 6.3** Los partidos se jugarán según el Calendario de partidos (Fixture) aprobado por la CONMEBOL, en base a la propuesta de Horarios enviada por la AM anfitriona, a través del COL, respetando las ubicaciones finales de las Competiciones (De Futsal y de Fútbol Playa) de la última Edición disputada (Año 2.022) en cada Zona (Norte y Sur). Una vez aprobada la Programación General de las Competiciones, solamente la CONMEBOL podrá modificarla.
- 6.4** En caso de igualdad de puntos, en la sumatoria total y final de puntos obtenidos en los partidos disputados en la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur)

de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) entre 2 (Dos) o más selecciones participantes, la clasificación se determinará de la siguiente manera y en el siguiente orden:

- 1) Primero: Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos disputados en la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur) de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), de las selecciones participantes empatadas en la posición a definir (La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos).
 - 2) Segundo: Mayor cantidad de goles marcados a favor en la totalidad de los partidos disputados en la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur) de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), de las selecciones participantes empatadas en la posición a definir.
 - 3) Tercero: Mayor cantidad de puntos obtenidos en los enfrentamientos directos entre las selecciones participantes empatadas en la posición a definir, en los partidos disputados en la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur) de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta).
 - 4) Cuarto: Mejor puntaje general obtenido en la tabla del Reconocimiento “Evolución” sumadas ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), de las selecciones participantes empatadas en la posición a definir.
 - 5) Quinto: Sorteo a ser organizado y realizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entre las selecciones participantes empatadas en la posición a definir, con la presencia de sus respectivos Representantes.
- 6.5** En la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), se disputarán 4 partidos en total (En 2 fechas a ser programadas) entre las selecciones ganadoras de cada Zona (Norte y Sur), en cada una de las disciplinas (Futsal y Fútbol Playa), es decir, 2 (Dos) partidos de cada categoría (Sub-20 y Mayor/Absoluta), donde será proclamado “Campeón” (Ganador del Título Absoluto) de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), la selección que acumule la mayor cantidad de puntos en la sumatoria total y final de puntos de las 2 (Dos) categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta).
- 6.6** En caso de empate en la sumatoria total de puntos obtenidos en los partidos disputados entre las selecciones ganadoras de cada Zona (Norte y Sur) en ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), en la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), el Título Absoluto se definirá, luego de concluido el tiempo reglamentario y a fin de dilucidar al “Campeón” de la Competición, mediante la disputa de un alargue con 2 (Dos) tiempos de 5 (Cinco) minutos cada uno (Para el caso de Futsal) y, de continuar la igualdad, se ejecutarán una serie de tiros desde el punto penal (Conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA), en el último

partido a ser disputado.

ARTÍCULO Nº 7 – DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”

7.1 Se otorgará un Reconocimiento al concluir cada Competición, a la selección participante que demuestre durante toda la Competición, un comportamiento leal y sincero, dentro y fuera del campo de juego; y en especial un comportamiento respetuoso, solidario y disciplinado con otras selecciones, así como también ante el equipo de árbitros y ante los asistentes al Evento.

Sobre la base de 100 puntos otorgados, se descontarán puntos por los siguientes motivos:

- | | |
|--|---------------|
| 1) Amonestación de un jugador (Tarjeta amarilla) = | 5 puntos. |
| 2) Expulsión de un jugador (Tarjeta roja) = | 10 puntos. |
| 3) Suspensión por partido = | 5 puntos. |
| 4) Incumplimiento de los horarios de las comidas en los Hoteles = | 5 puntos. |
| 5) Inasistencia a las reuniones y/o actividades organizadas = | 5 puntos. |
| 6) Dejar en malas condiciones el vestuario = | 5 puntos. |
| 7) Maltrato físico, moral y/o intelectual contra el Attaché o cualquier otro miembro de la Competición = | 5 puntos. |
| 8) Retraso de una selección en su ingreso o reingreso al campo de juego = | 5 puntos. |
| 9) Mal comportamiento de los jugadores y/o de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico dentro o fuera del campo de juego = | * A criterio. |
| 10) Reincidencia de mal comportamiento dentro o fuera del campo de juego = | * A criterio. |
| 11) Equipamiento incompleto = | * A criterio. |
| 12) Abandono del campo de juego = | EXCLUSIÓN. |

* Estos criterios serán evaluados y ponderados entre la CONMEBOL y el COL.

- 7.2** Así mismo, la CONMEBOL y el COL podrán otorgar puntos adicionales por buen comportamiento general dentro y fuera del campo de juego, frente a acciones voluntarias que puedan ser observables de respeto, integración y solidaridad con otras selecciones participantes, con el equipo de árbitros y con los asistentes al Evento, por las que se le asignarán 5 (Cinco) puntos a favor para las selecciones que las realicen.
- 7.3** Cualquier incidente no mencionado, será juzgado por la CONMEBOL y el COL, juntamente con la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cuyas decisiones serán definitivas.
- 7.4** Se hará acreedor del Premio: Reconocimiento “Evolución”, la selección que acumule la mayor cantidad de puntos en la sumatoria total y final de puntos de las 2 (Dos) categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) en las que participan de la Competición, tanto de Futsal como de Fútbol Playa.

ARTÍCULO Nº 8 – DE LAS SELECCIONES PARTICIPANTES

- 8.1** En las Competiciones (De Futsal y de Fútbol Playa), participarán las selecciones representativas de las 10 (Diez) AMs afiliadas a la CONMEBOL, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- 8.2** Dichas AMs, deberán confirmar la participación de sus seleccionados nacionales, dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores de recibida la correspondiente Circular emanada por la CONMEBOL, mediante comunicación firmada por sus Autoridades (Presidente y/o Secretario General) comunicándolo a la CONMEBOL.
- 8.3** Todas las selecciones participantes deberán remitir a través de su AM, la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones” (Documento obligatorio para la inscripción y participación de la AM en las Competiciones), y reconocen que lo hacen en forma voluntaria. La AM respectiva, deberá completar los datos, imprimir, firmar y sellar la misma, por su Presidente o Secretario General y enviarla por correo electrónico a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en ella. En dicha Carta, constará el compromiso de todas las selecciones participantes de garantizar el cabal, formal y estricto cumplimiento del presente Reglamento, del Código Disciplinario vigente de la CONMEBOL, del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, del Código de Ética de la CONMEBOL y del Protocolo de Recomendaciones Médicas otros Torneos CONMEBOL (Enero 2.023); de igual manera, de los Actos Normativos de la FIFA, de los Actos Normativos y Circulares de la CONMEBOL y de las Normativas Internacionales de lucha contra dopaje. Además, con la suscripción de dicha Carta, todas las selecciones participantes aceptan las decisiones de la Unidad Disciplinaria y de los Órganos Judiciales de la CONMEBOL, así como al Tribunal Arbitral del Deporte (T.A.D.) como única

instancia competente para conocer de las apelaciones frente a las decisiones firmes y finales de la CONMEBOL. Salvo que expresamente lo autorice la normativa, se encuentra prohibido recurrir a tribunales ordinarios. La suscripción y aceptación de dicha Carta, se realizarán sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza, caso contrario, no se aceptará la inscripción de dicha selección en la Competición. Los responsables indicados en la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones” (Contactos de la AM: Administrador de la selección (Team Manager), Médico responsable, Responsable de Marketing, Responsable de Prensa y Comunicaciones, Oficial de Seguridad y Responsable del sistema informático “COMET”), deberán comunicar a los miembros de su Delegación, sean estos jugadores u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, toda la información que reciban durante las Competiciones. Es condición indispensable para las AMs que deseen participar en las Competiciones remitir dicha Carta dentro del plazo, la no remisión de la misma, indicará que dicha AM no desea participar de las Competiciones. La falta de presentación de la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones” en los términos y plazos previstos implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión de la AM infractora de la Competición en cuestión. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, facilitará a las AMs participantes, dicha “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones”.

8.4 Las AMs deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidas en ambas Competiciones de la Edición 2.023:

- 1) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en las Competiciones.
- 2) Haber remitido en tiempo y forma la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones”.

8.5 El presente Reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las selecciones participantes en las Competiciones, así como de la AM organizadora y/o del COL, ya que forma parte integrante de la Matriz de Responsabilidades de la AM organizadora. En el presente Reglamento, todas las directrices y circulares elaboradas por la CONMEBOL son vinculantes para todas las personas participantes y relacionadas con la organización y disputa de las Competiciones.

8.6 Todas las selecciones participantes, exonerarán a la CONMEBOL, a la AM anfitriona, al COL, así como a sus Directores, Representantes, Oficiales, Funcionarios, Agentes, o cualquier otra persona colaboradora, de toda obligación, responsabilidad civil, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (Incluidos los gastos jurídicos correspondientes) de cualquier tipo o naturaleza que

resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este Reglamento por parte de las selecciones participantes, los miembros de su Delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las selecciones participantes.

ARTÍCULO Nº 9 – DE LAS DELEGACIONES

9.1 Cada Delegación participante, estará compuesta de la siguiente manera:

Delegaciones de FUTSAL:

- Selección de la categoría Sub-20: Hasta 10 (Diez) jugadores (Nacidos a partir del 01/Enero/2.003 – Deberán tener como mínimo 20 años de edad al final del año natural en el que se disputa la Competición).
- Selección de la categoría Mayor/Absoluta: Hasta 10 (Diez) jugadores (Sin límite de edad).
- Oficiales integrantes del Cuerpo Técnico: (5) Cinco.
- En TOTAL: 25 (Veinte y cinco) personas integrarán cada Delegación.

Delegaciones de FÚTBOL PLAYA:

- Selección de la categoría Sub-20: Hasta 10 (Diez) jugadores (Nacidos a partir del año 2.003– Deberán tener como mínimo 20 años de edad al final del año natural en el que se disputa la Competición).
- Selección de la categoría Mayor/Absoluta: Hasta 10 (Diez) jugadores (Sin límite de edad).
- Oficiales integrantes del Cuerpo Técnico: (5) Cinco.
- En TOTAL: 25 (Veinte y cinco) personas integrarán cada Delegación.

Las Delegaciones deberán contar entre sus 5 (Cinco) oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, obligatoriamente con 1 (Un) Presidente o Jefe de Delegación, 1 (Un) Entrenador Principal con licencia de Director Técnico y 1 (Un) Médico con registro profesional (El mismo debe pertenecer a la selección participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel). No se admitirá la inscripción de una selección que entre su Lista de oficiales integrantes del Cuerpo Técnico no incluya un Médico. Durante toda la Competición y en cada partido, cada selección participante deberá contar con 1 (Un) Médico en la banca de sustitutos durante todo el partido.

9.2 Las Listas de Buena Fe de las AMs participantes, deberán ser completadas, validadas y verificadas a través del sistema informático “COMET”. Posterior a esto, las mismas deberán ser impresas, firmadas y selladas por el Presidente o Secretario General de la AM participante y remitidas por correo electrónico a la CONMEBOL, confirmando la correcta recepción del envío de la misma, 25 (Veinte y cinco) días antes del inicio de cada Competición. Una vez completada dicha Lista, deberá quedar en el sistema informático “COMET” en estado “Verificado”, para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

9.3 Todo el proceso debe ser finalizado dentro del plazo establecido en el Punto N° 9.2 anterior y su incumplimiento constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

9.4 Las AMs participantes, deberán obligatoriamente actualizar a través del sistema informático “COMET”, el perfil de cada uno de sus jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Antes de remitir a la CONMEBOL) en la Lista de Buena Fe y en los Formularios de Sustituciones, completando las siguientes informaciones:

- 1) Número de camiseta.
- 2) Nombre completo (Tal como figura en el pasaporte).
- 3) Apellidos completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 4) Número de documento de identidad (CPF en el caso de jugadores Brasileños).
- 5) Número de pasaporte.
- 6) Nacionalidad.
- 7) Fecha de nacimiento.
- 8) Posición del jugador.
- 9) Nombre, apellido o apodo en la camiseta.
- 10) Peso (En kilogramos) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 11) Altura (En metros) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 12) Fotografía (Deberá ser tomada con la indumentaria oficial de la selección, con fondo blanco, vista hacia el frente, sonriendo, hombros rectos al mismo nivel, manos al costado, en formato “JPG” o similar, peso máximo 4 Mb. y en una dimensión de 5 x 5 Cm).
- 13) País de nacimiento*.
- 14) Ciudad de nacimiento*.

* En caso de doble nacionalidad, cargar ambas nacionalidades y dejar constancia de la numeración de pasaporte de ambas documentaciones.

9.5 De igual manera, cada AM participante, deberá comunicar vía correo electrónico y confirmar la correcta recepción de su envío a la CONMEBOL y al COL, la Planilla en Excel con la Lista de Buena Fe definitiva, en el mismo plazo de 25 (Veinte y cinco) días antes del inicio de cada Competición. La recepción de dicha Lista por parte de la CONMEBOL, en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que los jugadores incluidos en la misma, se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido. En la Lista de Buena Fe definitiva, se deberá indicar la ciudad de salida de su Delegación y la nómina de los integrantes de la misma, con los siguientes datos:

- 1) Numeración de las indumentarias (Cada jugador deberá mantener el mismo número durante toda la Competición).
- 2) Nombres completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 3) Apellidos completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 4) Número de pasaporte o de documento de identificación.
- 5) Nacionalidad.
- 6) Fecha de nacimiento.
- 7) Posición del jugador.
- 8) Peso (En kilogramos) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 9) Altura (En metros) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 10) Cargo (Función específica) de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico.

9.6 Los Representantes de la CONMEBOL, deberán presentar en la Reunión de Coordinación de la Competición, todas las documentaciones previstas en los Puntos N° 9.4 y N° 9.5 anteriores, debidamente verificadas, a fin de certificar la inscripción y habilitación de los jugadores (Control de identidad) para su participación en la misma. En dicha Reunión, deberán dejarse aclaradas cualquier observación efectuada respecto de la habilitación de algún jugador o de cualquier otra índole inherentes a la Competición.

9.7 Todas las Delegaciones participantes tienen la responsabilidad de:

- 1) Observar y garantizar que todos los miembros de su Delegación acepten y acaten este Reglamento y los principios de deportividad y el juego limpio, las Reglas de Juego de Futsal y de Fútbol Playa, definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.), los Estatutos y los Reglamentos de la CONMEBOL, así como cualquier otra instrucción, circular, disposición, directriz o decisión, que, respecto a la organización de las Competiciones, establezca la CONMEBOL y/o el COL.
- 2) Garantizar la buena conducta de todos los miembros de su Delegación (Jugadores, entrenadores, oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, gerentes, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en las Competiciones), durante toda la duración de su estadía en el País anfitrión.
- 3) Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
- 4) Aceptar todos los preparativos de las Competiciones realizados por el COL, de común acuerdo con la CONMEBOL.
- 5) Participar en todos los partidos de las Competiciones programados para su selección, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos. Los mismos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido de la CONMEBOL emanadas al respecto, para el ingreso de los mismos al campo de juego y de acuerdo con la cuenta regresiva (Podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de las selecciones e inicio del partido que deberán ser cumplidas y respetadas).
- 6) Abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- 7) Asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación, organizadas por la CONMEBOL y/o el COL.
- 8) Aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de su Delegación que puedan estar relacionados con las Competiciones, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, los nombres y los datos.
- 9) Asumir todos los gastos adicionales de alimentación, bebidas, hielo, etc. y/o cualquier otro gasto extra, distintos a los cubiertos por el COL y estipulados en este Reglamento.

- 10) Asumir otros gastos de equipamiento y/o de artículos para las salas de reuniones y/o para los vestuarios, que no estén cubiertos por el COL ni estipulados en este Reglamento.
- 11) Asumir todos los gastos extras e incidentales en el traslado y/o movilizaciones no oficiales en las Sedes (Equipaje extra, excesos de equipaje, etc.), que no estén cubiertos por el COL ni estipulados en este Reglamento.
- 12) Asumir todos los gastos de pasajes aéreos y/o terrestres, transportes internos, alojamiento, alimentación y bebidas, lavandería, seguro médico integral y/o extras durante toda la Competición, relacionados con otros miembros de su Delegación (Superiores a las cantidades cubiertas por el COL y estipuladas en este Reglamento).
- 13) Encargarse de todos los gastos derivados de la prolongación de estadía de algún miembro de su Delegación.

ARTÍCULO Nº 10 – DE LOS JUGADORES

- 10.1** Todos los jugadores de las selecciones participantes de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) y de ambas disciplinas (Futsal y Fútbol Playa), deberán contar con la nacionalidad del País que representan. Los mismos se deberán identificar ÚNICAMENTE mediante el “Pasaporte” Oficial válido. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento adicional de identificación que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de los jugadores a las AMs participantes para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.
- 10.2** Todos los jugadores de las selecciones participantes de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) y de ambas disciplinas (Futsal y Fútbol Playa), deberán contar con la “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente.
- 10.3** No podrán participar de las Competiciones, aquellos jugadores que estén cumpliendo una sanción o suspensión impuesta por la CONMEBOL, que los imposibilite de participar.
- 10.4** No podrán participar de las Competiciones, los jugadores de la categoría Sub-20 que no cumplan con la edad correspondiente a su categoría.
- 10.5** De conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la FIFA y de la CONMEBOL al respecto y demás normativas sobre el tema, todos los jugadores deberán cumplir los criterios de convocatoria (Requisitos de elegibilidad). Es responsabilidad exclusiva de las AMs participantes que sus jugadores cumplan con dichos

requisitos de elegibilidad. En casos de incumplimiento, podrán ser sancionados conforme al Código Disciplinario de la CONMEBOL. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

10.6 Los 20 (Veinte) jugadores de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) y de ambas disciplinas de cada Competición (Futsal y de Fútbol Playa) para ser elegibles y poder estar habilitados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Punto N° 10.5 anterior y encontrarse indefectiblemente inscriptos en la Lista de Buena Fe definitiva y en los registros de su AM en la fecha establecida para la presentación de dicha Lista, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento (Según corresponda), siendo los únicos habilitados para intervenir en cada Competición, de los cuales como mínimo, 2 (Dos) de ellos deberán ocupar el puesto de arquero en la categoría Sub-20. Las AMs serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan los requisitos establecidos, el incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que, de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudieran corresponder.

10.7 Hasta 2 (Dos) jugadores de la categoría Sub-20 de Futsal y de Fútbol Playa, podrán integrar sus seleccionados en la categoría Mayor/Absoluta en cada una de las fechas a ser disputadas, pudiendo éstos ser diferentes (No necesariamente los mismos jugadores) en cada uno de los partidos.

10.8 Sustitución de Jugador por lesión: Como causa excepcional para solicitar la sustitución de un jugador incluido en la Lista de Buena Fe definitiva que fuera enviada, y siempre hasta antes de iniciar la participación de la selección que lo solicita en las Competiciones, sólo se aceptará aquella motivada por una lesión grave sufrida o detección de elementos clínicos patológicos del jugador en cuestión que lo impida disputar las Competiciones, hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas antes del inicio de las Competiciones. Dicha sustitución estará sujeta a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable. A tal efecto, la Delegación solicitante deberá completar el “Formulario de Sustitución de Jugador por Lesión” y enviarlo junto con un Informe Médico redactado por el Médico de su selección dando cuenta del tipo de lesión, donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos correspondientes al nuevo jugador a ser incorporado, a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía siguientes correos electrónicos (rperez@conmebol.com y ocaresimo@conmebol.com) y al COL. La Comisión Médica de la CONMEBOL, se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para

evaluar la gravedad de la lesión del jugador. La sustitución, de ser aceptada, será permanente para toda la Competición. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AMs participantes, el “Formulario de Sustitución de Jugador por Lesión”, en el caso de que lo requieran.

10.9 Sustitución de Arquero por lesión: Como única excepción, la sustitución de un arquero lesionado y que no pueda continuar actuando, podrá realizarse en cualquier momento de las Competiciones (Hasta 48 = Cuarenta y ocho horas antes del partido en cuestión). Dicha sustitución estará sujeta a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable. A tal efecto, la Delegación solicitante deberá completar el “Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión” y enviarlo junto con un Informe Médico redactado por el Médico de su selección dando cuenta del tipo de lesión, donde deberán ser demostrados con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos correspondientes al nuevo arquero a ser incorporado, a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía siguientes correos electrónicos (rperez@conmebol.com y ocarisimo@conmebol.com) y al COL. La Comisión Médica de la CONMEBOL, se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero. Dicha sustitución, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada, certificada y aprobada por dicha Comisión Médica, será permanente para toda la Competición. En casos excepcionales y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueros por motivos de lesión, cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este Artículo. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AMs participantes, el “Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión”, en el caso de que lo requieran.

10.10 Sustitución de Jugadores y/u Oficiales por COVID-19: Antes del inicio y/o durante las Competiciones, atendiendo la situación de la PANDEMIA en la cual se desarrollan las mismas, se podrá permitir la sustitución de jugadores (Sin limitaciones) y/u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de la Lista de Buena Fe definitiva presentada (Hasta 24 = Veinte y cuatro horas antes del partido en cuestión), cuyas pruebas/tests RT-PCR (Hisopado Naso Faríngeo en tiempo real) arrojen un resultado “Positivo” de COVID-19. Dicha sustitución estará sujeta a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable. Para realizar la sustitución, la AM deberá completar el “Formulario de sustitución de Jugadores y/u Oficiales por COVID-19” y enviarlo a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía siguientes correos electrónicos (rperez@conmebol.com y ocarisimo@conmebol.com) y al COL. La Comisión Médica de la CONMEBOL, se reserva el derecho de solicitar información adicional. En caso de confirmarse la

sustitución, este cambio será permanente para toda la Competición y el jugador u oficial sustituido no podrá volver a participar de la misma. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AMs participantes, el “Formulario de sustitución de Jugadores y/u Oficiales por COVID-19”, en el caso de que lo requieran.

- 10.11** Todas las sustituciones deben realizarse conforme a los Artículos N° 9.2, 9.4, 9.5 y 10.6 del presente Reglamento.
- 10.12** Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de tickets aéreos y/o terrestres, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución del jugador y/o arquero lesionado y a la sustitución de jugadores y/u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico por COVID-19, serán de responsabilidad de la Delegación solicitante. De igual manera, deberán asumir todos los costos extras relacionados con cualquier modificación que solicite de tickets aéreos y/o terrestres de regreso del jugador y/o arquero lesionado y de la sustitución de jugadores y/u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico por COVID-19, con posterioridad al plazo en que se habría permitido tal sustitución.
- 10.13** En caso de impugnación de algún jugador, las AMs deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 (Veinte y cuatro) horas previas al inicio del primer partido de las Competiciones, a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com), con copia al COL.
- 10.14** La CONMEBOL publicará la Lista de Buena Fe definitiva de los jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, en sus medios oficiales.

ARTÍCULO Nº 11 – DE LOS ÁRBITROS

- 11.1** El arbitraje de las Competiciones será controlado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL a través de 1 (Un) Coordinador de Árbitros designado por ésta, que trabajará conjuntamente con 1 (Un) Representante local designado por la Comisión de Árbitros de la AM anfitriona, quienes tendrán a su cargo la designación del equipo de árbitros que actuarán en cada uno de los partidos de las Competiciones. No se podrá observar, objetar ni tachar las designaciones realizadas.
- 11.2** En caso de considerarlo necesario, los mismos podrán nombrar Árbitros adicionales en cualquier partido de las Competiciones.
- 11.3** La Delegación de Árbitros deberá estar compuesta, además de los 2 (Dos) ya citados anteriormente (Coordinador y Representante), por 1 (Un) Preparador Físico local (Designado por la CONMEBOL) y por 14 (Catorce) a 18 (Diez y Ocho) árbitros locales designados por la Comisión de Árbitros de la AM anfitriona (De los

cuales 3 = Tres de ellos deben contar con insignia FIFA y constar en su Lista Oficial, quienes serán designados por la CONMEBOL).

- 11.4** Ante la eventualidad de que un Árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, el mismo será sustituido por otro integrante del equipo de árbitros designado. Si el Árbitro principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por otro miembro del equipo de árbitros. Si uno de los Árbitros asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el Árbitro adicional, si hubiera uno designado. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- 11.5** La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL, podrá asignar "Asesores de Árbitros" que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de las selecciones que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados Asesores Internacionales, independientemente de su nacionalidad. Los mismos deberán estar en una ubicación exclusiva (Mejor ubicación posible) y en la zona central del Estadio (Palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad y si posible con monitor de televisión, para una buena evaluación de los árbitros.
- 11.6** Inmediatamente después de cada partido, el Árbitro principal (1 = Uno) redactará el Informe Oficial del Partido en el sistema informático "COMET" antes de abandonar el Estadio. En el mismo, se hará constar, lo más detalladamente posible, validando con su equipo de árbitros, todos los incidentes relevantes y/o eventos ocurridos antes, durante y después del partido, así como las infracciones de los jugadores sancionados con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de jugadores, oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, aficionados y/o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una selección durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente.
- 11.7** Una vez finalizado el partido y dentro de las 24 (Veinte y cuatro) horas de culminado el mismo, la AM participante recibirá el Informe del Partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el partido: Goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. La AM participante tendrá 24 (Veinte y cuatro) horas para dejar constancia si dicho Informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.

ARTÍCULO Nº 12 – DEL CONTROL ANTIDOPAJE

- 12.1** En ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el Reglamento Antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

- 12.2** La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar y disponer la realización de los controles antidopaje que estimen convenientes, en cualquiera de los partidos de las Competiciones o fuera de ellas, sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje de orina y/o de sangre. Los controles podrán ser aleatorios (Sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y se regularán de acuerdo con las disposiciones de la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los Médicos de cada selección, y al cual las selecciones participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL.
- 12.3** En caso de que un jugador haya sido expulsado deberá dirigirse a la sala asignada exclusivamente para el control antidopaje del Estadio, exceptuando los casos en que la selección del jugador para la realización del control antidopaje sea dirigida y el mismo no haya sido seleccionado.
- 12.4** Los Estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de las selecciones y de los Árbitros, sin acceso a los espectadores, medios de comunicación o prensa.
- 12.5** Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL. En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- 12.6** Será de carácter obligatorio la participación de todas las Delegaciones participantes (Jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la Competición (Si fuesen realizadas).

ARTÍCULO Nº 13 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS

- 13.1** Al elevar la Lista de Buena Fe definitiva, la AM participante deberá adjuntar y enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), máximo 7 (Siete) días después del plazo límite de presentación de dicha Lista, la “Carta de Evaluación Médica Pre-competencia” (Certificación médica) y compromiso médico, firmada por el Médico responsable y el Responsable administrativo y/o directivo de su selección, en la cual manifiesten que los jugadores integrantes de dicha lista, se encuentran en óptimas condiciones médicas y físicas, dando cuenta de la efectiva realización de los exámenes/controles médicos previos a las Competiciones y de que los mismos

tienen el apto médico para la práctica deportiva de alta competencia (A fin de detectar problemas cardiacos o factores de riesgo que puedan producir una muerte súbita por parada cardiorrespiratoria o conmoción cerebral durante los partidos de la Competición y proteger la salud de los jugadores). La CONMEBOL deberá recibir de la AM participante, la confirmación de la realización de dichos estudios médicos. La Comisión Médica de la CONMEBOL facilitará a las AMs participantes dicha “Carta de Evaluación Médica Pre-competencia”, en el caso de que la requieran.

13.2 El incumplimiento de la disposición anterior podrá conllevar la imposición de medidas disciplinarias por parte de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

13.3 El COL deberá contar en el Estadio y en los Campos Oficiales de Entrenamientos con 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. = Alta complejidad y 1 Standard) para todos los partidos y los entrenamientos (Con acceso inmediato al campo de juego), para la atención primaria y el traslado en caso de urgencias de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados al Hospital/Sanatorio cercano designado, con el personal y la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los mismos. Ambas ambulancias deberán estar presentes dentro del recinto deportivo o en sus inmediaciones, como mínimo, desde 90 (Noventa) minutos antes del inicio de los partidos y de los entrenamientos y hasta 60 (Sesenta) minutos luego de la finalización de los mismos (Hasta que todos los jugadores dejen el Estadio). En caso de que la ambulancia deba proceder al traslado de uno de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados, el COL deberá tener prevista una segunda ambulancia de iguales características que quedará como inmediato reemplazo de la primera. Además de las ambulancias citadas anteriormente (Exclusivas para prestar servicio a los jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico), estará disponible 1 (Una) ambulancia (U.T.I. = Alta complejidad) para cada 10.000 (Diez mil) espectadores en el Estadio (Es decir que, para un aforo de entre 0 = Cero y 10.000 = Diez mil espectadores).

13.4 El COL deberá contar en forma permanente en el Estadio, con 1 (Un) Médico o Paramédico que podrá ingresar al campo de juego para la asistencia de un deportista por indicación del Árbitro principal del partido, en caso de que el Médico de su selección no se encontrase disponible en la banca de sustitutos (Por estar asistiendo a otro jugador o por estar cumpliendo alguna sanción disciplinaria). Dicho Médico deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- 1) Balón de oxígeno.
- 2) Camillas fijas.

- 3) Camilla rígida de extracción para trauma raquimedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.
- 4) Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
- 5) Bolsa de Soporte Vital Avanzado (S.V.A.) - Equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.
- 6) Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.).

13.5 El COL deberá contar al menos con un Hospital/Sanatorio de alta complejidad designado cercano al Estadio y a los Campos Oficiales de Entrenamientos (A una distancia en tiempo, no mayor a 15 minutos), donde los integrantes de las Delegaciones participantes podrán ser trasladados en caso de urgencias para su atención primaria. El Hospital/Sanatorio cercano designado deberá contar con el personal y la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria o la que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada selección participante.

13.6 De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL (Referencia: "Procedimiento para pausa de enfriamiento"), será posible realizar pausas de enfriamiento (Cooling break) para hidratación de los jugadores en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas (Si la temperatura WBGT supera los 32 = Treinta y dos grados), las que se considerarán partido por partido (No serán preestablecidas). El Coordinador Médico designado por la CONMEBOL analizará en cada caso, previo al inicio de cada partido, si este tipo de pausas de enfriamiento serán necesarias, notificando al Árbitro principal del partido y al Delegado de Partido de la CONMEBOL, 60 (Sesenta) minutos antes del inicio del mismo. El Árbitro principal del partido y el Delegado de Partido de la CONMEBOL informarán a ambas selecciones la realización de dicha pausa. La implementación y el control de dichas pausas, residirá en el Árbitro principal del partido. En el caso de tener una pausa de enfriamiento (Cooling break) para hidratación de los jugadores, el Árbitro principal del partido interrumpirá el encuentro durante 1 (Un) minuto en cada uno de los periodos, en las siguientes condiciones:

- 1) Para iniciar la pausa de enfriamiento (Cooling break), el balón no deberá estar en juego.
- 2) El Árbitro principal del partido detendrá el cronómetro, señalará el inicio de la pausa de enfriamiento (Cooling break) e informará a ambas selecciones y a sus oficiales integrantes del Cuerpo Técnico.

- 3) Todos los jugadores se dirigirán a su banca de sustitutos o al área técnica de su selección para la hidratación correspondiente.
- 4) Pasado el tiempo (1 = Un minuto) el Árbitro principal del partido señalará la finalización de la pausa de enfriamiento (Cooling break) y se reanudará el partido.

13.7 De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si un jugador sufre una parada cardiorrespiratoria y/o conmoción cerebral, el Médico de la selección deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos. El Árbitro principal del partido podrá parar el partido durante un máximo de 3 (Tres) minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una parada cardiorrespiratoria y/o conmoción cerebral. El Árbitro principal del partido permitirá que el futbolista en cuestión siga jugando únicamente si cuenta con la expresa autorización del Médico de la selección, quien tomará la decisión definitiva, y previo examen, determinará que dicho jugador no muestra signos o síntomas de una parada cardiorrespiratoria y/o conmoción cerebral.

ARTÍCULO Nº 14 – DE LAS INDUMENTARIAS

14.1 Las indumentarias de las selecciones participantes deberán ajustarse a las Reglas de Juego de Futsal y de Fútbol Playa, definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.).

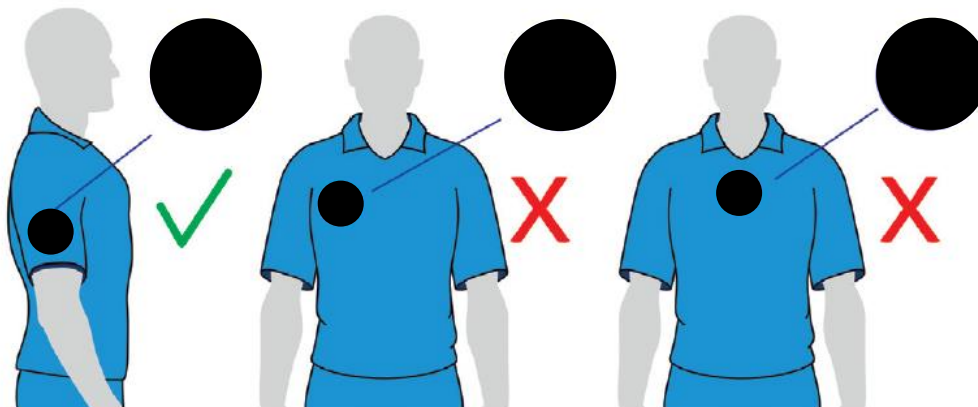
14.2 Las selecciones participantes deberán remitir por correo electrónico a la CONMEBOL, el “Formulario de Descripción de Indumentarias” (Formulario Nº 1) con la descripción de los colores de las indumentarias oficial, alternativa 1 y alternativa 2 de los jugadores y de los arqueros, las que deben ser de colores y tonalidades marcadamente diferenciados y contrastantes entre sí. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AMs participantes, dicho Formulario. Las AMs deberán enviar las informaciones de las siguientes piezas de cada una de las indumentarias y adjuntar un archivo de imagen en formato “JPG” o similar, conforme instrucciones contenidas en el Formulario Nº 1:

<u>Jugadores</u>	<u>Arqueros</u>
Camiseta:	Camiseta:
Pantalón:	Pantalón:
Medias*:	Medias*: + Gorros: (Si es el caso).
* Para el caso de Futsal.	* Para el caso de Futsal.

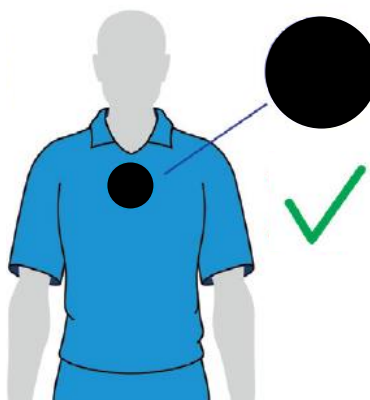
14.3 Las selecciones participantes obligatoriamente deberán utilizar indumentarias con números del 1 (Uno) al 20 (Veinte) para identificar a los jugadores, los cuales deberán coincidir con la numeración de la camiseta y el pantalón. Dicha

numeración no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente los números citados más arriba (Siendo el número 1 = Uno reservado exclusivamente para uno de los arqueros), con colores contrastantes al color de la camiseta y del pantalón. No se permitirá utilizar indumentarias sin numeración en el pecho, en la espalda y en el pantalón. Dichos números corresponderán a cada jugador y deberán ser utilizados durante toda la Competición, no pudiendo ser modificados durante todo el desarrollo de la misma y deberán ajustarse a la numeración presentada y detallada en el Formulario N° 1 y en la Lista de Buena Fe definitiva enviada. La numeración del pecho, la espalda y el pantalón, deberá tener las siguientes medidas reglamentarias: 10 (Diez) a 15 (Quince) Cm. de alto y 1 (Uno) a 3 (Tres) Cm. de Ancho para el pecho, 25 (Veinte y Cinco) a 35 (Treinta y Cinco) Cm. de alto y 2 (Dos) y 5 (Cinco) Cm. de ancho para la espalda y 10 (Diez) a 15 (Quince) Cm. de alto y 1 (Uno) a 3 (Tres) Cm. de ancho para el pantalón. En caso de que un jugador titular o sustituto reemplace al arquero, éste deberá llevar el número que le corresponde y que le fue asignado, pero en una camiseta de arquero (Del mismo color). Las AMs participantes deberán proporcionar también (Para el caso de fútbol playa) un juego de camisetas de arqueros para la Competición, pero sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, un jugador deba ocupar el puesto de arquero. Estas camisetas se facilitarán en los mismos 3 colores que las destinadas a los arqueros habituales.

- 14.4** Las camisetas de las selecciones participantes deberán llevar en la espalda (Arriba del número) el nombre, el apellido o el apodo del jugador respectivo, no debiendo éste exceder el rango entre 5 (Cinco) y 7,5 (Siete, cinco) Cm. de altura y deben corresponder con los indicados en la Lista de Buena Fe definitiva enviada. En caso de utilizarse un apodo, éste deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.
- 14.5** Las indumentarias de cada uno de los arqueros de las selecciones participantes deberán ser del mismo color en el partido a ser disputado (El número 1 le corresponderá a uno de los arqueros).
- 14.6** Las camisetas de las selecciones participantes llevarán obligatoriamente el parche correspondiente a la Competición. A este fin, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL proveerá la cantidad necesaria y determinada de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que dicho espacio deberá estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo (Centralizado) en dicho lugar de 7 (Siete) Cm. X 7 (Siete) Cm., conforme a las ilustraciones indicadas más abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otra Competición, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de las selecciones garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.



La AM campeona vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central, el parche correspondiente al Título de la última edición de la Competición. A este fin, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL proveerá la cantidad necesaria y determinada de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que deberán dejar un espacio libre (Centralizado) en dicho lugar de 7 (Siete) Cm. X 7 (Siete) Cm., conforme a la ilustración indicada más abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otra Competición, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de las selecciones garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.



14.7 Cada selección participante presentará para su aprobación en la Reunión de Coordinación de la Competición, 1 (Una) indumentaria oficial, 1 (Una) indumentaria alternativa 1 y 1 (Una) indumentaria alternativa 2, todas numeradas (Indumentaria = Camiseta, pantalones y media* (* Para el caso de Fútbol) de los jugadores y de los arqueros y además, guantes y gorro de los arqueros = Si se diera el caso). Deberán presentar también (Para el caso de fútbol playa) un juego de camisetas de arqueros para la Competición, pero sin nombre ni número. Las mismas deberán ajustarse a lo presentado y detallado en el Formulario N° 1 y en

la Lista de Buena Fe definitiva enviada.

14.8 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL informará en la Reunión de Coordinación de la Competición, las indumentarias con las que cada selección jugarán sus partidos (Es posible que dicha información sea entregada previo a cada partido, con 1 = Un día de antelación). Es obligatorio que cada selección utilice la indumentaria designada por la CONMEBOL. Siempre que sea posible y haciendo el máximo esfuerzo, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, designará la indumentaria que haya sido declarada como “Oficial” en el Formulario N° 1, priorizando la selección que oficie de local en cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado será de una selección predominantemente en color claro y otra selección predominantemente en color oscuro. En casos extremos, se podrá solicitar a ambas selecciones hacer combinaciones de sus indumentarias oficiales y alternativas. La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, será considerada una infracción disciplinaria, por lo que la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder. Cada selección participante deberá llevar también a todos sus partidos, la indumentaria oficial y las indumentarias alternativas de los jugadores y de los arqueros.

14.9 Se encuentra prohibida cualquier tipo de publicidad comercial de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros en las indumentarias, en camisetas bajo la misma, en el equipamiento (Bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo, así como la exhibición de todo tipo de mensajes, marcas o imágenes políticos, religiosos, sociales, comerciales, personales o slogans en cualquier idioma o forma en toda la indumentaria utilizada (Uniforme de juego, de viaje o casual) o llevada (De forma temporal o permanente), en camisetas bajo la misma, en el equipamiento (Bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.), vendajes e incluso en el cuerpo, al campo de juego y/o a todas las áreas de Competición. Esta prohibición es aplicable en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier otra actividad relativa a la Competición que se desarrollen en el Estadio (Entrenamientos, calentamientos, reconocimientos del campo de juego, conferencias de prensa, entrevistas en la zona mixta, flash interview, etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de Países o región de cualquier parte del País en los actos protocolares de entrada de jugadores antes del partido y en las Premiaciones. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL. Sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá autorizar el uso de publicidad comercial en las indumentarias oficiales de juego, dentro de los parámetros que estime conveniente.

14.10 Chalecos (Pecheras) Oficiales: En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos (Pecheras) oficiales para cada selección participante, los cuales obligatoriamente deberán ser utilizados por los jugadores (Con excepción de los arqueros) durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todos los jugadores sustitutos (Sin excepciones, incluidos los arqueros) deberán utilizar los chalecos (Pecheras) oficiales en las bancas de sustitutos y en el calentamiento durante el partido. En caso de que sea solicitado por el equipo de árbitros del partido, los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico también deberán utilizarlos. Es responsabilidad de cada selección participante devolver al representante de la CONMEBOL, al finalizar cada partido, la misma cantidad de chalecos (Pecheras) oficiales que recibió antes del inicio del mismo.

ARTÍCULO Nº 15 – DE LOS BALONES

15.1 Los balones a ser utilizados en las Competiciones, serán los de uso oficial de la CONMEBOL de la marca “Nike”, cuyo modelo y características será determinado y comunicado oportunamente.

15.2 Cada selección participante recibirá una cantidad determinada de balones (Según disponibilidad), antes o después de las Fases Únicas de las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 16 – DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

16.1 Los asuntos disciplinarios de las Competiciones estarán a cargo de la Comisión Disciplinaria y de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.

16.2 Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente, en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

16.3 Para efectos de comunicación con los órganos judiciales de la CONMEBOL, todas las selecciones participantes deberán proveer hasta 3 (Tres) direcciones de correos electrónicos en la Reunión de Coordinación de la Competición. Las selecciones participantes serán las únicas responsables de su correcto funcionamiento, asegurando que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y/o documentos. Los mensajes y/o documentos enviados por la CONMEBOL a las direcciones de correos electrónicos facilitadas, serán considerados notificados desde el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recibimiento por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las direcciones de correos electrónicos de la CONMEBOL.

16.4 Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego de Futsal y de Fútbol Playa, definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.).

16.5 Como regla general, se establecen las disposiciones disciplinarias siguientes:

- 1) Por acumulación de 2 (Dos) tarjetas amarillas en 2 (Dos) partidos consecutivos o alternados en una misma categoría (Sub-20 o Mayor/Absoluta): 1 (Un) partido de suspensión automática, que deberá cumplirse en el siguiente partido de la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur), en la categoría en la cual el jugador y/o el oficial integrante del Cuerpo Técnico recibió dichas tarjetas amarillas (Sub-20 o Mayor/Absoluta) y si ésta ya hubiese finalizado, la misma quedará sin efecto, no siendo acumulada para la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa).
- 2) Si finalizada la etapa de Zonas (Norte y Sur), un jugador hubiese quedado con sólo 1 (Una) tarjeta amarilla, la misma igualmente quedará sin efecto, no siendo acumulada para la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa).
- 3) Por haber recibido la tarjeta roja: 1 (Un) partido de suspensión automática que se cumplirá indefectiblemente en el próximo partido a ser disputado (Independientemente de la Fase en la que la haya recibido: Fase Única de cada una de las Zonas = Norte y Sur o Final Absoluta de cada Competición = Futsal y Fútbol Playa), en la categoría en la cual el jugador y/o el oficial integrante del Cuerpo Técnico recibió dicha tarjeta roja (Sub-20 o Mayor/Absoluta). Si un jugador y/o un oficial integrante del Cuerpo Técnico es culpable de conducta antideportiva y se lo expulsa del campo de juego (Tarjeta roja directa), quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, en la categoría en la cual el jugador y/o el oficial integrante del Cuerpo Técnico recibió dicha tarjeta roja (Sub-20 o Mayor/Absoluta), independientemente de la Fase y de la resolución que la Comisión Disciplinaria determine, pudiendo ampliarla y/o extenderla. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
- 4) Otras Sanciones: Deberán ser dispuestas por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL y las mismas serán válidas para todas las etapas de las Competiciones.

16.6 Cuando una AM hubiera confirmado su participación y la CONMEBOL y/o el COL hayan realizado todas las reservas previstas para recibir a dicha Delegación y ésta no se hiciera presente y no informará en tiempo y forma las causas de ello, la CONMEBOL podrá imponer sanciones disciplinarias y/o económicas a la misma.



- 16.7** Si por alguna razón, el partido no pueda iniciarse por causa del estado del campo de juego u otra razón, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y el horario de la disputa del mismo, debiendo reagendar de ser posible, en las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes. Si por razones que estén más allá del control de la CONMEBOL, el partido no pueda jugarse nuevamente al día siguiente, deberá ser reagendado dicho partido en otra fecha y horario a ser definido o cancelado de forma definitiva (La CONMEBOL tomará la decisión final al respecto).
- 16.8** Si los jugadores de una selección participante compareciesen al campo de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o su reanudación en el segundo o tercer tiempo (Según sea el caso) o descatando las indicaciones del Árbitro principal del partido y/o del Delegado de Partido de la CONMEBOL al respecto, la AM participante responsable podrá ser sancionada por los órganos judiciales de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones. En el supuesto anterior, se considera en todo caso responsable al Entrenador Principal de la selección en cuestión, que será sancionado por los órganos judiciales de la CONMEBOL con una advertencia de suspensión por 1 (Un) partido, en caso de una primera infracción, y con una suspensión por 1 (Un) partido, en caso de una segunda o subsiguientes infracciones. Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente Artículo, la AM participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMs participantes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.
- 16.9** La no presentación del mínimo de jugadores en el campo de juego de una selección participante a la hora fijada para el partido, podrá ser sancionada con una multa por cada minuto de retraso (Hasta 10 = Diez minutos después de la hora fijada para el ingreso de las selecciones al campo de juego prevista en la programación del partido). Pasado los 10 (Diez) minutos, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales de la CONMEBOL en los términos del Artículo N° 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente. El mínimo de jugadores exigidos para la participación de una AM en un partido programado de la Competición, es de 3 (Tres) jugadores indicados en la “Planilla de Partido – Alineaciones” presentada.
- 16.10** Si una selección participante no se presenta a un partido (Excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo de juego antes del final del partido, se considerará que la selección en cuestión pierde el partido y como regla general podrá ser excluida de la participación en la Competición.

- 16.11** Si una selección participante se retira durante el desarrollo de las Competiciones o antes del inicio de estas, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder.
- 16.12** Dependiendo de las circunstancias de la retirada de una selección participante de las Competiciones, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar otras medidas disciplinarias según correspondan e incluso descalificar o excluir a la AM participante en cuestión de las próximas Competiciones organizadas por la CONMEBOL.
- 16.13** Si una selección participante se retira y/o es excluida de alguna de las Competiciones, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, la CONMEBOL podrá sustituir a dicha selección por otra.
- 16.14** La selección participante que se retire de alguna de las Competiciones sin previa autorización de la CONMEBOL, deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en el que haya incurrido para la participación de dicha selección, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación. Asimismo, se podrá imponer a la AM participante en cuestión, el pago de una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la AM anfitriona y/u otras AMs participantes y no tendrá derecho a una remuneración financiera por parte de la CONMEBOL. La Comisión Organizadora de la Competición podrá considerar futuras medidas. La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros ocasionados, después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles. Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el presente Artículo, dicha AM participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMs participantes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.
- 16.15** Si una selección participante se retira o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.
- 16.16** La CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio, un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadores y Oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, Personal Técnico, Personal Auxiliar o espectadores, etc., que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o a la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro, el Delegado

de Partido ante las mismas circunstancias y luego de escuchar al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al Árbitro principal del partido la suspensión definitiva del encuentro.

16.17 De conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar medidas disciplinarias contra las selecciones participantes en cuestión, en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la CONMEBOL.

16.18 En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor previamente a su inicio, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y el horario de la disputa del mismo, debiendo reagendar de ser posible, en las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión; y de no ser posible en dicho plazo, deberá ser reagendado dicho partido en otra fecha y horario a ser definido o cancelado de forma definitiva (La CONMEBOL tomará la decisión final al respecto).

En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas ajenas a la organización (Razones de fuerza mayor) una vez que haya comenzado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha. Para este último caso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió — no desde el inicio — (Completando los minutos faltantes) y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción.
- 2) El partido se reanudará con los mismos jugadores en el campo de juego y con los mismos jugadores sustitutos disponibles que había en el momento de suspenderse el partido.
- 3) No se podrán añadir jugadores sustitutos a la alineación.
- 4) Aquellos jugadores que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser alineados ni sustituidos.
- 5) Deberá ser utilizada la misma “Planilla de Partido – Alineaciones” presentada en su oportunidad para el partido en cuestión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.
- 6) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

16.19 En los casos eventuales previstos en el Artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 (Cuarenta y cinco) minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el Árbitro principal del partido podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 10 minutos.	<ul style="list-style-type: none"> Las selecciones deben permanecer en campo de juego, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 10 a 20 minutos.	<ul style="list-style-type: none"> Las selecciones deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Selecciones, oficiales, espectadores, TV y medios).
Entre 20 y 30 minutos.	<ul style="list-style-type: none"> Las selecciones deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Selecciones, oficiales, espectadores, TV y medios).

16.20 El Delegado de Partido o cualquier Oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su Informe Oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

16.21 La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante las Competiciones. Estas disposiciones deberán comunicarse a las selecciones participantes antes del primer partido de las mismas.

ARTÍCULO Nº 17 – DE LAS PROTESTAS

17.1 Todo conflicto relacionado con las Competiciones será resuelto por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en segunda instancia, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

17.2 Todas las protestas deberán contener las formalidades exigidas en el Artículo Nº 51 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberán ser elevadas y remitidas exclusivamente por escrito fundado a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico

(unidad.disciplinaria@conmebol.com) con copia al COL, a más tardar 6 (Seis) horas después de la finalización del partido. Dicho plazo es improrrogable. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales establecidos en el Artículo N° 51 del Código Disciplinario, la protesta será inadmitida “Ex officio”.

- 17.3** En el presente Reglamento, se considerarán protestas a todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo entre otros, el estado y la marcación del campo de juego, el equipamiento suplementario, los requisitos de selección (Elegibilidad) de los jugadores, las instalaciones del Estadio y los balones.
- 17.4** No se podrán presentar protestas contra las decisiones adoptadas por el Árbitro principal del partido sobre hechos relacionados con el encuentro, siendo tales decisiones definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la CONMEBOL estipule lo contrario. De constatarse alguna anomalía con fundamento y pruebas, la misma podrá presentarse para su estudio a más tardar 3 (Tres) horas después de que el partido haya finalizado.
- 17.5** Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluida la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur) de las Competiciones, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente Artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- 17.6** Si se presentara una protesta o apelación infundada o insostenible, los órganos judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- 17.7** Las selecciones participantes reconocen, están de acuerdo y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los órganos judiciales de la CONMEBOL (A menos que se trate de decisiones firmes o inapelables), la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (T.A.D.) con sede en Lausana (Suiza), reconociendo de esta manera a la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo N° 7 – Inciso I – Numeral IX del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo N° 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.
- 17.8** En virtud de los Estatutos de la CONMEBOL, se prohíbe a las selecciones participantes acudir a la Justicia Ordinaria para resolver conflictos en materia

disciplinaria, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 18 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS

- 18.1** Salvo que se resuelva lo contrario, el día antes de cada partido, las selecciones participantes recibirán una “Planilla de Partido – Alineaciones” con los nombres completos y los números de las indumentarias de los 10 (Diez) o 12 (Doce) jugadores titulares y suplentes (Según la categoría que corresponda = Sub-20 o Mayor/Absoluta), junto con los nombres completos de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Un máximo de 5 = Cinco) que ocuparán las bancas de sustitutos.
- 18.2** Dicha Planilla deberá completarse seleccionando a los 5 (Cinco) jugadores titulares que comenzarán el partido y a los 5 (Cinco) o a los 7 (Siete) jugadores sustitutos (Según la categoría que corresponda = Sub-20 o Mayor/Absoluta). En esta Planilla deberán constar por lo menos 2 (Dos) arqueros. Se deberá señalar al capitán y a los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico que ocuparán la banca de sustitutos (Un máximo de 5 = Cinco), con la obligatoriedad de un Entrenador Principal y un Médico. Dicha “Planilla de Partido – Alineaciones”, deberán firmarlo el Entrenador Principal y el capitán de la selección participante. Ambas selecciones deberán presentar sus Planillas completas al Delegado de Partido de la CONMEBOL al llegar al Estadio (75 = Setenta y cinco minutos antes del horario marcado de inicio del partido). Si por cualquier motivo, dicha Planilla no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL. El Delegado de Partido de la CONMEBOL incorporará la información de la “Planilla de Partido – Alineaciones” de cada selección, en el formato de alineaciones del partido en el sistema informático “COMET”. Una vez realizado este procedimiento, el Delegado de Partido de la CONMEBOL entregará una copia de dicha Planilla a las selecciones participantes. Las selecciones deberán programar su llegada al Estadio con al menos 75 (Setenta y cinco) minutos de antelación al horario marcado de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la Reunión de Coordinación de la Competición (O informados en cualquier otro momento, debido, por ejemplo, a cambios de situaciones de tráfico o seguridad), a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de la Planilla. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de una selección. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.



**- CONMEBOL -
EVOLUCIÓN**

EQUIPO A vs EQUIPO B

Planilla de partido - Alineaciones

Fecha: _____ Hora: _____ Estadio: _____

ARBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO			
1° árbitro:	OCD:		
2° árbitro:	Médico de campo 1:		
3° árbitro:	Delegado:		
4to árbitro:	Coleccionador:		
Cronometrador:	Ofic. de seguridad:		

Equipo A		NOMBRE DEL EQUIPO (País)			Cuerpo Técnico	
N°	Apellidos	Nombres	T	S	A	
						1. Director Técnico
						2. Entrenador Asistente
						3. Médico
						4. Cargo
						5. Cargo
						6. Cargo
						7. Cargo

Firma del Director Técnico _____

Firma del Capitán N° _____

Marcar X en la columna:

T – Para titulares (5 jugadores)
S – Para suplentes
A – Para arqueros (en su caso marcar también T para indicar el titular y S para indicar el suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico
 (Letra legible)

Cargo: De acuerdo a la lista de buena fe

Firma del Director Técnico

Firma y Número de camiseta del Capitán

18.3 Los números en las indumentarias deberán corresponderse con los indicados en la “Planilla de Partido – Alineaciones” que han completado y en la Lista de Buena Fe definitiva enviada. Será responsabilidad de las selecciones, cerciorarse de que dicha Planilla cumpla los requisitos establecidos y que empiecen el partido, sólo los jugadores titulares indicados en la misma (Marcados con la “T”), siendo designados los otros como suplentes (Marcados con la “S”). Antes de cada partido, al momento de realizar el control de jugadores e indumentarias en los vestuarios, los jugadores se identificarán obligatoriamente ante el Delegado de Partido y algún miembro del equipo de árbitros, con su Acreditación (Credencial) de la Competición. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar la identidad, nacionalidad y edad del jugador.

18.4 Si no es posible verificar la identidad de cualquiera de los jugadores (Titular o suplente) al momento del control de jugadores e indumentarias conducido por el Delegado de Partido, este jugador (O jugadores) no podrá ser alineado para el partido y la selección debe producir una “Planilla de Partido – Alineaciones” actualizada inmediatamente.

18.5 Si cualquiera de los 5 (Cinco) jugadores marcados como titulares (Con la “T”) de la alineación inicial de jugadores no pudiera comenzar el partido debido a una lesión o enfermedad, el mismo podrá ser reemplazado antes del inicio del partido por uno de los jugadores sustitutos, siempre que la selección presente un Informe Médico para efectuar dicho cambio y se comunique de forma oficial al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

18.6 Ningún jugador que haya sido excluido de la alineación inicial por lesión o enfermedad, podrá participar en el partido. Los jugadores lesionados o enfermos que hayan sido excluidos de la alineación inicial antes del inicio del partido, no

podrán sentarse en la banca de sustitutos ni ser seleccionados para el control antidopaje.

18.7 El Área Técnica es el área en la que el Entrenador Principal, los otros oficiales integrantes del Cuerpo Técnico y los jugadores sustitutos de la selección participante, podrán permanecer durante la disputa del partido. En ella se incluyen la caseta (Si procede), la banca de sustitutos y una zona demarcada adyacente al campo de juego.

18.8 En la banca de sustitutos, podrán sentarse como máximo de 10 a 12 personas (De 5 a 7 jugadores sustitutos: Según la categoría que corresponda = Sub-20 o Mayor/Absoluta y 5 oficiales integrantes del Cuerpo Técnico), siendo obligatoria la presencia de un Médico de la selección. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la “Planilla de Partido – Alineaciones”, en la banca de sustitutos ni en la zona aledaña a la misma (Área Técnica), o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El Delegado de Partido controlará antes del inicio del partido, que la cantidad coincida con la Planilla referida y podrá exigir que las personas que no figuren en la misma sean retiradas, pudiendo informar al Árbitro principal del partido. Los jugadores u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico expulsados/suspendidos, no están autorizados a sentarse en la banca de sustitutos, ni a permanecer en cualquier zona del Área Técnica. El COL deberá prever la capacidad física de las bancas de sustitutos para todos los jugadores. La posición de las selecciones en las bancas de sustitutos será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:



18.9 Ningún oficial integrante del Cuerpo Técnico de una selección participante, podrá ingresar al campo de juego sin la autorización expresa del Árbitro principal del partido. El incumplimiento de esta disposición, implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL,

para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder, previo Informe del Árbitro principal del partido y/o Delegado de Partido de la CONMEBOL.

- 18.10** El calentamiento antes del inicio del partido tendrá una duración máxima de 30 (Treinta) minutos: Comenzará cuando falten 50 (Cincuenta) minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20 (Veinte) minutos para el inicio del mismo. Las Delegaciones participantes tendrán a su disposición un área de calentamiento interna o externa en el Estadio o en un espacio adjunto al Estadio.
- 18.11** Durante los partidos, los jugadores sustitutos podrán abandonar el Área Técnica para realizar los ejercicios de calentamiento. En la Reunión de Coordinación de la Competición, el Delegado de Partido de la CONMEBOL, determinará exactamente las zonas (Áreas) en las que se podrán realizar los ejercicios de calentamiento (Que serán demarcadas por conos y/o cintas).
- 18.12** Podrán realizar los ejercicios de calentamiento al mismo tiempo y en las zonas (Áreas) determinadas previamente, hasta un máximo de 5 (Cinco) jugadores sustitutos por vez (Incluido el arquero), acompañados de 1 (Un) oficial integrante del Cuerpo Técnico como máximo. Dependiendo del espacio disponible en el Estadio para el calentamiento, el Delegado de Partido de la CONMEBOL podrá limitar el número de jugadores calentando al mismo tiempo. Solamente podrán permanecer en las zonas (Áreas) de calentamiento los jugadores que realmente estén realizando el calentamiento y el oficial integrante del Cuerpo Técnico de la selección para acompañar a los jugadores, caso contrario, los jugadores deberán permanecer en la banca de sustitutos. No se permitirá calentamiento con balón en las zonas (Áreas) de calentamiento durante el partido.
- 18.13** Está prohibido fumar en el Área Técnica, en las inmediaciones del campo de juego o dentro de ninguna de las áreas vinculadas a la Competición, tales como los vestuarios y túnel de acceso al campo de juego.
- 18.14** Uso de la tecnología: Sólo se permite la utilización de equipamientos y/o sistemas electrónicos de comunicación por parte del Cuerpo Técnico en la banca de sustitutos, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero sólo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las Reglas de Juego de Futsal y de Fútbol Playa, definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.). Se permite la transmisión del partido en la pantalla del Estadio donde estén jugando, desde que lo hagan sin ninguna publicidad. Queda terminantemente prohibida la reproducción del “Repetición” (Replay) de cualquier jugada o lance del partido. Es obligatoria la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los Estadios.

- 18.15** Si algún oficial integrante del Cuerpo Técnico de las selecciones participantes utiliza los equipamientos y/o los sistemas de comunicación no permitidos o se comporte de manera inapropiada como producto del uso de los mismos, podrá ser expulsado del Área Técnica.
- 18.16** Conforme a lo establecido en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, un oficial integrante del Cuerpo Técnico de la selección participante que haya sido expulsado, no podrá comunicarse a través de ningún medio de comunicación con ningún otro miembro de su Delegación en el Estadio, durante la vigencia de la sanción que le fuera impuesta.
- 18.17** En caso de haber sido expulsado algún jugador y/u oficial integrante del Cuerpo Técnico, los mismos no podrán permanecer en la tribuna ubicada en la zona de las bancas de sustitutos y/o de la mesa de árbitros.
- 18.18** Cuando una selección por cualquier circunstancia no termine de disputar un partido (Independientemente si el retiro se produce en el primer o en el segundo tiempo), se declarará ganadora a la selección adversaria, por el resultado de 5 (Cinco) a 0 (Cero) en el caso de Futsal y de 10 (Diez) a 0 (Cero) en el caso de Fútbol Playa. En el caso de que la selección adversaria estuviera logrando una diferencia de goles más favorable en el partido, se mantendrá el resultado obtenido dentro del campo de juego.
- 18.19** Ninguna selección se podrá retirar de las Competiciones sin causa justificada y con previa autorización de la CONMEBOL. En caso contrario, en los partidos en que debiera participar la selección que se hubiera retirado, se declarará ganadora a la selección que debiera enfrentarla, por el resultado de 5 (Cinco) a 0 (Cero) en el caso de Futsal y de 10 (Diez) a 0 (Cero) en el caso de Fútbol Playa (Mismos resultados detallados en el Artículo anterior N° 18.16).
- 18.20** No se iniciará un partido sin la presencia del Médico de cada selección. Si la selección no se presenta con un Médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (Walkover). Situaciones excepcionales podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido de la CONMEBOL.

ARTÍCULO N° 19 – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COL

- 19.1** La CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda), deberán proveer los pasajes aéreos nacionales/internacionales (En clase económica) y/o terrestres en Bus (En caso de viajes internos en razón de la Competición), a todas las selecciones participantes (Con excepción de la selección del País anfitrión/local). Los tramos deberán ser lo más directos posibles, todos para salir y regresar a la misma ciudad de cada una de las Delegaciones participantes (Sin tener la opción de modificar esta ciudad para alguno de los integrantes de la Delegación) y con la compañía

aérea o terrestre indicada por la CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda), ya sea desde las ciudades Capitales de los Países de las AMs participantes, o desde las ciudades Sedes de las AMs participantes (Con excepción de la AM anfitriona/local), hasta la ciudad Sede de la Competición o, si la CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda) lo consideran necesario, hasta el aeropuerto internacional más cercano a la ciudad Sede de la Competición o a otra ciudad que designe la CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda). Las Delegaciones deben llegar 24 (Veinticuatro) horas antes del inicio de las Competiciones y regresar 24 (Veinticuatro) horas después de que finalicen las Competiciones. Los pasajes aéreos deberán ser enviados con la suficiente anticipación, de manera a informar a las Delegaciones participantes su itinerario, en un plazo no menor a 15 (Quince) días antes del inicio de cada Competición y conforme a las Listas de Buena Fe definitivas recibidas. Si alguno de los integrantes de la Delegación por algún motivo no utilizase su pasaje, no podrá este ser reemplazado por un pasaje para Oficiales extras (Ya que los mismos se darán únicamente a las personas inscritas en la Lista de Buena Fe). No se admitirán cambios fuera de lo reglamentado sin la aprobación expresa de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.

- 19.2** Proveer de transporte interno exclusivo en Bus a cada Delegación participante para su movilización (Aeropuerto, Hotel, Estadio y Campos Oficiales de Entrenamiento), desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas.
- 19.3** Proveer de alojamiento en habitaciones Singles y Dobles a cada Delegación participante de hasta 25 (Veinte y Cinco) integrantes, en alojamientos adecuados con comodidad básica para el descanso y concentración de atletas, desde 24 (Veinticuatro) horas antes del inicio de las Competiciones y hasta 24 (Veinticuatro) horas después de que finalicen las Competiciones.
- 19.4** Proveer de desayuno continental, almuerzo (Tipo Buffet con postres variados y frutas incluidas), merienda y cena (Tipo Buffet con postres variados y frutas incluidas) con las bebidas correspondientes incluidas (Agua mineral y jugos naturales) en todas las comidas, a todas las Delegaciones participantes en salones destinados para el efecto, desde 24 (Veinticuatro) horas antes del inicio de las Competiciones y hasta 24 (Veinticuatro) horas después de que finalicen las Competiciones.
- 19.5** Proveer de 150 (Ciento Cincuenta) botellas de 500 ML. por día: 100 (Cien) botellas de agua mineral y 50 (Cincuenta) botellas de bebidas isotónicas, para la hidratación de cada selección participante para partidos, entrenamientos y alojamiento (Desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas). Proveer igualmente, la suficiente cantidad de botellas de 500 ML. de agua mineral y de bebidas isotónicas para la hidratación de toda la Delegación de Árbitros, para los partidos y/o los entrenamientos (Si los hubiere). En caso de agotar la hidratación descrita más arriba entregada por la CONMEBOL antes de la

finalización de la Competición, las Delegaciones participantes deberán adquirir los productos, asumiendo el costo, con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los posibles acuerdos comerciales suscritos.

- 19.6** Proveer de 40 (Cuarenta) Kilos de hielo (En cubos y/o en barras) por día (No para crioterapia), para cada selección participante para partidos y 20 (Veinte) Kilos de hielo (En cubos y/o en barras) por día (No para crioterapia) para cada entrenamiento (Desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas). Proveer igualmente, la suficiente cantidad de kilos de hielo para toda la Delegación de Árbitros (No para crioterapia), para los partidos y/o los entrenamientos (Si los hubiere). En caso de agotar las cantidades de hielo descritas más arriba entregadas por la CONMEBOL antes de la finalización de la Competición, las Delegaciones participantes deberán adquirir los productos, asumiendo el costo, con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los posibles acuerdos comerciales suscritos.
- 19.7** Proveer de lavado, sólo de equipos deportivos de juego y de entrenamiento, para jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Hasta 25 personas por cada Delegación participante), desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas.
- 19.8** Contratar un Seguro Médico Integral que cubra cualquier imprevisto de salud a todas las Delegaciones participantes, que incluya igualmente los estudios médicos y/o intervenciones quirúrgicas de urgencia que se requieran para los mismos y asistencia médica en caso de COVID-19, desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas. El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios médicos, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo Seguro Médico Integral.
- 19.9** Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todo riesgo relacionado con la organización de las Competiciones y en particular para el Estadio, para todas las Delegaciones participantes y para los espectadores en general durante todo el desarrollo de la misma.
- 19.10** De igual modo que lo establecido en los 8 (Ocho) puntos anteriores del presente Artículo (Del N° 19.2 al N° 19.9), deberá procederse con las Autoridades y Representantes de la CONMEBOL, el Coordinador de Árbitros y el Delegado de Partido designados por la CONMEBOL.
- 19.11** Proveer de Acreditaciones (Credenciales) para los 20 (Veinte) jugadores y para los 5 (Cinco) oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de todas las Delegaciones participantes. Además, para las Autoridades y Representantes de la CONMEBOL, la Delegación de Árbitros, el Coordinador de Árbitros y el Delegado de Partidos designados por la CONMEBOL, los Miembros y Autoridades del COL y de la AM anfitriona, etc., que hayan sido oficialmente inscriptos en las Competiciones.

Tanto los jugadores como los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de todas las Delegaciones participantes, deberán llevar las Acreditaciones (Credenciales) en forma visible cuando entren en los Estadios, Campos Oficiales de Entrenamientos y Hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos. La CONMEBOL se reserva el derecho de retirar la Acreditación (Credencial) a todo jugador u oficial que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de Acreditación.

- 19.12** Fijar los horarios de los partidos, así como también las comunicaciones correspondientes (Boletín Informativo, Boletín Técnico y noticias de interés).
- 19.13** Contar en el Estadio y en los Campos Oficiales de Entrenamientos con 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. y 1 Standard) para todos los partidos y los entrenamientos de las Competiciones, para la atención primaria y el traslado en caso de urgencia de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados al Hospital/Sanatorio cercano designado.
- 19.14** El COL deberá contar en forma permanente en el Estadio, con un Médico o Paramédico.
- 19.15** Proveer de seguridad necesaria en los locales donde se realicen los partidos y los entrenamientos de las Competiciones.
- 19.16** El COL deberá desarrollar y ejecutar un plan de comunicación y divulgación de la Competición y será responsable por la cobertura fotográfica y de video vía “Streaming” (Que deberán cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL) de las Competiciones (Señal que deberá compartirla con la CONMEBOL).
- 19.17** Destinar para cada Delegación participante, 1 (Un) Ataché o persona designada por el COL, que asistirá y coordinará todos los aspectos de logística y/o agenda a las selecciones participantes (Desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas), quien será el nexo con el COL.
- 19.18** Poner a disposición para cada partido, la cantidad aproximada de 10 (Diez) adolescentes (Edad mínima de 16 años), que deberán contar con la debida autorización de sus padres, cuando la legislación del País en donde se dispute la Competición así lo requiera y además con 1 (Un) adulto responsable de los mismos, que formarán parte del protocolo inicial de los encuentros. De los mismos, 6 (Seis) serán designados como pasapelotas para cada partido de las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 20 – DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMPETICIÓN

- 20.1** Se celebrará en lugar y hora a ser determinados por la CONMEBOL y/o el COL previo al inicio de las Competiciones, debiendo comunicarse a todos los implicados en la misma a través de una Circular o Nota y facilitando los traslados si correspondieren, donde se tratarán todos los temas que corresponden al Reglamento de la Competición, a lo operativo y logístico como a lo organizativo.
- 20.2** Participarán: Las Autoridades, los Representantes, el Coordinador de Árbitros y el Delegado de Partido designados por la CONMEBOL, 1 (Un) Representante de la Comisión Organizadora de la Competición, 1 (Un) Representante local designado por la Comisión de Árbitros de la AM anfitriona, los integrantes del COL y/o de la AM anfitriona, las Autoridades locales o nacionales designadas que entienda el COL, 1 (Un) Entrenador Principal, 1 (Un) oficial integrante del Cuerpo Técnico y 1 (Un) Médico de cada Delegación y aquellas personas, que por cumplir alguna tarea específica en la organización de las Competiciones, se estime conveniente su presencia por parte de la CONMEBOL y/o el COL.
- 20.3** Salvo otro tema que la CONMEBOL y/o el COL estimen conveniente considerar, los puntos a tratar en la Reunión de Coordinación de la Competición serán los siguientes:
- 1) Bienvenida a todas las Delegaciones participantes.
 - 2) Presentación de las Autoridades y Representantes de la CONMEBOL y de los Oficiales de Partidos de la Competición.
 - 3) Lectura al Reglamento de la Competición (Si fuese necesario) y las aclaraciones que deban efectuarse sobre el mismo.
 - 4) Confirmación de días y horarios de todos los partidos (Calendario de partidos = Fixture) y del cronograma de los entrenamientos de cada selección participante.
 - 5) Información del horario de salida de los Hoteles, a cumplir por las Delegaciones participantes, en ocasión de cada partido.
 - 6) Información del Cronograma y del Protocolo de entrada en el campo de juego (Cuenta Regresiva) a cumplir por las selecciones participantes, en ocasión de cada partido.
 - 7) Número de personas permitidas en la banca de sustitutos.
 - 8) Procedimientos de calentamiento (Antes y durante el partido).

- 9) Consultas varias y/o aclaraciones (Si fuesen necesarias) en cuanto al Arbitraje de la Competición.
- 10) Cuestiones médicas y de antidopaje. Información de los datos del Hospital /Sanatorio cercano designado para la atención primaria de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados.
- 11) Determinación de las indumentarias y los chalecos (Pecheras) oficiales a ser utilizados para los partidos (Debiendo ser sorteados en caso de similitud al no haberse llegado a un acuerdo entre las partes).
- 12) Información sobre la lavandería designada para todas las Delegaciones participantes.
- 13) Información sobre la cobertura de la transmisión de la Competición vía “Streaming” o TV.
- 14) Control de la identidad y habilitación de todos los jugadores conforme al Artículo Nº 9.6 del presente Reglamento, mediante la presentación de los pasaportes oficiales o documentos de identificación vigentes, válidos y originales del País que representan y exigidos de cada deportista, conjuntamente con las Listas de Buena Fe definitivas enviadas y actualizadas en el sistema informático “COMET” y con las Planillas en Excel de las Listas de Buena Fe definitivas enviadas y firmadas por cada AM participante.
- 15) Consultas varias, informaciones y/o aclaraciones (Si fuesen necesarias) sobre cualquier asunto relativo a la Competición (Disciplinarios, Seguridad, Administrativos, Medios de Comunicación, Marketing, etc.).
- 16) Demás informaciones que la CONMEBOL y/o el COL entiendan pertinentes comunicar para el normal desarrollo de la Competición.

ARTÍCULO Nº 21 – DE LOS DERECHOS COMERCIALES Y DE MARKETING

21.1 La CONMEBOL es propietaria original de todos los derechos que emanan de las Competiciones como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros y económicos de cualquier índole, de comercialización, de imagen de jugadores y de las AMs participantes, derechos de grabación audiovisuales y de radio, de reproducción y de transmisión y retransmisión, derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, de patrocinio, de intangibles tales como los logotipos, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión conforme a

lo establecido en los Reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo N° 66 de los Estatutos de la CONMEBOL.

- 21.2** Estos derechos de patrocinio (Que corresponden íntegramente a la CONMEBOL), contrato mediante, podrán ser cedidos a terceros para su explotación comercial. Dichos derechos de patrocinio incluyen, pero no se limitan, a la venta de todos los espacios de publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante la Competición, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, panel o backdrop para flash interview (Entrevista), paneles de foto, publicidad en la banca de sustitutos, túneles inflables, espacio para chalecos (Pecheras), players escorts (Escortas de jugadores) y referees escorts (Escorta de equipo de árbitros) en las ceremonias protocolares previas al partido, publicidad en los tableros/placas de sustitución de jugadores, en el tótem de balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugador del partido, licencias de productos de la Competición, activaciones con patrocinadores, entre otras. Las AMs participantes, deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.
- 21.3** La CONMEBOL publicará el “Manual de Comercialización, Medios y Marketing” de la Competición en el que se especifiquen estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todas las AMs deberán acatar y respetar sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza este Manual, antes, durante y después de la Competición. Asimismo, deberán garantizar que sus dirigentes, miembros, jugadores, oficiales integrantes del Cuerpo Técnico y toda persona que ejerza una actividad relacionada con la selección o su AM o en representación de éstas, también cumplan con las disposiciones de dicho Manual.
- 21.4** Las AMs participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a las Competiciones que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL.
- 21.5** Todas las selecciones participantes deberán asegurar que sus jugadores, oficiales integrantes del Cuerpo Técnico y otros funcionarios, apoyen el programa comercial establecido por la CONMEBOL para explotar los derechos de marketing de las Competiciones, incluyendo, pero sin limitación, programa de pasapelotas, niños acompañantes de jugadores, portadores de balón oficial, portadores de banderas, premio al “Jugador del partido” y tours al Estadio. En relación con esto, cada selección participante deberá asegurar que sus jugadores, oficiales integrantes del Cuerpo Técnico y otros funcionarios no utilicen o exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial sin la expresa autorización de la CONMEBOL, autorización previa que podrá ser otorgada o retenida a su entera

discreción.

- 21.6** Todos los materiales producidos por las selecciones participantes que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de las Competiciones, deberán estar de acuerdo con el proceso establecido en el “Manual de Comercialización, Medios y Marketing” de cada Competición y aprobados por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL antes de ser utilizados. Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho a exponer sus marcas en todas las áreas del Estadio y en los Campos Oficiales de Entrenamiento y alrededores, siempre que sean acordadas previamente por contratos, de acuerdo con el citado Manual incluyendo, en especial pero no limitándose a banners, placas/carteles indicativos en todos los niveles del Estadio en los Campos Oficiales de Entrenamiento, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas limítrofes, etc.
- 21.7** No se permitirá ninguna publicidad que no sea la institucional de la CONMEBOL o de los patrocinadores de la CONMEBOL en el Estadio y en los Campos Oficiales de Entrenamiento, los que deberán estar libres de publicidad estática y de cualquier otra forma de publicidad (Esté o no en foco de cámaras de transmisión). La única publicidad que podrá ser colocada en los mismos durante el desarrollo de la Competición, será la autorizada por la CONMEBOL.
- 21.8** No se permitirá ninguna publicidad que no sea la institucional de la CONMEBOL o de los patrocinadores de la CONMEBOL en las flash interviews (Entrevistas), conferencias de prensa, zonas mixtas o en actividades abiertas o cerradas a la prensa. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido debe ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la CONMEBOL (En caso sea proveído) o con fondo neutral. Si podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.
- 21.9** Marketing de Emboscada: Cada selección participante deberá garantizar que todos sus patrocinadores, auspiciantes y/o cualquier tercero contratado, se abstengan de realizar actividades publicitarias y/o promocionales que, de cualquier forma, puedan ser consideradas como “Marketing de Emboscada”. Esto debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada a la CONMEBOL o a la Competición, y/o llevar a la suposición razonable de que la Competición u otros derechos de acceso a la Competición, puedan ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades, incluyendo pero no limitándose, a indumentarias, vallas, paneles, backdrops, banners, en los entrenamientos, en el Estadio y sus inmediaciones.

21.10 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo N° 21 constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL a imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL puedan corresponder. Además de las sanciones disciplinarias, las selecciones participantes deberán responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil o de otra índole contra las demás selecciones y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

ARTÍCULO N° 22 – DE LOS DERECHOS DE TELEVISACIÓN

22.1 Los derechos televisivos de las Competiciones pertenecen en su totalidad a la CONMEBOL, quien, a su criterio propio, podrá cederlos parcial o íntegramente a la AM anfitriona y/o a terceros sin exclusividad.

22.2 No se permitirá el ingreso al Estadio de otra cámara que no esté autorizada de forma expresa por la CONMEBOL. Los detentores de derechos de transmisión deberán igualmente solicitar dicha autorización a la CONMEBOL. Por Estadio, se entiende no solamente el campo de juego, sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

22.3 Las selecciones participantes están obligadas a atender los requerimientos de la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o del COL y de los detentores de los derechos de transmisión. Entre estas acciones, están incluidas, más no limitadas las siguientes acciones:

- 1) Autorizar la entrada del equipo de la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o del COL y de los host broadcaster, en los vestuarios para la captación de imágenes antes de la llegada de los jugadores.
- 2) Durante la llegada de las selecciones participantes al Estadio, la CONMEBOL y/o el COL podrán autorizar a las cámaras de los host broadcaster y de los detentores de derechos de transmisión, a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
- 3) La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o el COL podrán solicitar la realización de un flash interview (Entrevista) con el Entrenador Principal y 1 (Un) jugador (Elegido por la AM) de las selecciones participantes (De hasta 2 = Dos minutos de duración), en el momento de su llegada al Estadio para los host broadcaster y los detentores de derechos de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del Entrenador Principal y el jugador a ningún otro ambiente.

4) La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o el COL podrán solicitar, poco después del término del juego (Caso haya transmisión de televisión), la realización de un flash interview (Entrevista) en el campo de juego con un máximo de 3 (Tres) jugadores de cada selección para los host broadcaster y los detentores de derechos de transmisión. Este flash interview (Entrevista) obligatoriamente deberá ser realizado en el panel de la Competición. Es obligación de los equipos designar a los 3 (Tres) jugadores para esa acción al término del partido. Normalmente no deberá tardar más de 1 (Un) minuto por cada jugador. Para ese propósito, los jugadores deberán utilizar sus indumentarias de juego. Se deberá proceder de igual manera una vez finalizada la “Ceremonia de Premiación”, tanto luego de finalizar el último partido de la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur) y el último partido de la Final Absoluta (De Futsal y de Fútbol Playa).

5) La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o el COL podrán solicitar al término del juego, tras la salida de los jugadores del vestuario para retirarse del Estadio (Caso haya transmisión de televisión), la realización de una “Zona Mixta” por donde deberán pasar obligatoriamente todos los jugadores y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de cada selección. La “Zona Mixta” deberá estar ubicada en un lugar que la CONMEBOL y/o el COL crean adecuado, idealmente en el camino entre la salida de los vestuarios y los autobuses de las selecciones.

22.4 A las selecciones participantes en las Competiciones se les puede permitir hacer películas de entrenamiento, que no deben usarse para ningún otro propósito que no sea para la instrucción de jugadores, árbitros y/o funcionarios de las AMs pertinentes. El permiso para filmar y producir tales películas se debe obtener por escrito de la administración de la CONMEBOL. Dicho permiso establece cualquier condición financiera y de otro tipo. El espacio disponible y los lugares para los equipos de filmación relevantes son limitados y todas las solicitudes de permiso deben enviarse a la administración de la CONMEBOL al menos 30 (Treinta) días antes del inicio de las Competiciones. La CONMEBOL comunica previamente todos los arreglos prácticos de filmación, incluyendo el acceso, las áreas de trabajo, el número y tamaño de las cuadrillas, los tipos de cámaras, etc., mediante una Carta Circular o un medio de comunicación similar. Todos los derechos de propiedad intelectual en y para cualquier y todo el material registrado para tales fines, deben ser entregados a la CONMEBOL por escrito y, si así lo solicita la CONMEBOL, una copia de todo el material de película relevante deberá ser entregado a la CONMEBOL.

22.5 Las selecciones que resulten Ganadoras de las Zonas (Norte y Sur) y las que resulten Campeonas en la Final Absoluta de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), deberán facilitar y brindar el acceso exclusivo a la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o al COL, a los detentores de los derechos de transmisión y/o a los patrocinadores de la CONMEBOL (En acciones puntuales

organizadas por la CONMEBOL) a todas las conmemoraciones, festejos y celebraciones (Incluyendo, pero no limitándose a cenas y homenajes) que se realicen con motivo de esta conquista.

- 22.6** No se deberá pagar por derecho de arena a los deportistas intervinientes en las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 23 – DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

23.1 La CONMEBOL, a través de su Gerencia de Comunicación Digital, Dirección de Broadcast y Dirección de Desarrollo, establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (Cronistas, reporteros de T.V., fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y/o de prensa escrita, etc.), en cuanto a la cantidad permitida, ubicación, permanencia o no en el campo de juego, en las zonas de las bancas de sustitutos y en la mesa de control.

23.2 El campo de juego (Dentro de las 4 = Cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación descritos en el punto anterior, el ingreso al mismo antes, durante y después del partido. Desde el momento en que las selecciones participantes ingresan al campo de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, sólo pueden permanecer los jugadores de ambas selecciones participantes, el equipo de árbitros, y según sea necesario y autorizado por el Árbitro principal del partido, el Médico y los Oficiales de Partidos.

23.3 Desde 15 (Quince) minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (Descritos en el Artículo Nº 23.1) en las zonas aledañas a las bancas de sustitutos y áreas técnicas, ni en las bancas de sustitutos y la zona de acceso a los túneles (Incluido). Las entrevistas podrán realizarse en las “Zonas Mixtas” previstas en cada Estadio, fuera del campo de juego y en los momentos previstos para el efecto. Es obligatoria la utilización de chalecos (Pecheras) suministrados por la CONMEBOL y la correspondiente Acreditación (Credencial) para acceder a esas áreas.

23.4 Durante el desarrollo del partido, entre los límites del campo de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de las vallas publicitarias que existieren, se admitirán sólo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y/o del personal de los detentores de derechos de transmisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos (Pecheras) oficiales suministrados por la CONMEBOL y la correspondiente Acreditación (Credencial) para acceder a esas áreas.

- 23.5** El Delegado del Partido y/o el Encargado de Seguridad de la Competición, tendrán la autoridad suficiente para retirar la Acreditación (Credencial) y/o el chaleco (Pechera) de identificación que permiten el acceso al Estadio de los profesionales de los medios de comunicación (Descritos en el Artículo N° 23.1) que incumplan estas normativas y se podrá solicitar su exclusión del campo de juego al Encargado de Seguridad de la Competición.
- 23.6** Los integrantes de la Gerencia de Comunicación Digital y de la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL serán considerados Oficiales de Partidos, con acceso a todos los sectores del Estadio, incluyendo el campo de juego.
- 23.7** De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de su Delegación, de todos los miembros de las otras Delegaciones participantes, de las Competiciones, de las AMs, del personal de la CONMEBOL y además proteger la integridad del deporte, cada selección participante deberá asegurar que los miembros de su Delegación que utilicen cualquier medio social, sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas y experiencias personales durante las Competiciones, la Competición en general o informaciones relacionadas:
- 1) Los miembros de las Delegaciones de la AMs participantes no deberán divulgar cualquier información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de las Competiciones, la seguridad de cualquier AM participante o aún, la privacidad de cualquier miembro de la Delegación de su selección, de los miembros de las otras Delegaciones participantes o de cualquier personal de la CONMEBOL.
 - 2) Cada AM participante debe informar a los miembros de la Delegación de su selección, que siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o blogs, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o impropio.
 - 3) Cualquier contenido publicado, deberá enmarcarse en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez, el respeto y la deportividad.
- 23.8** El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO Nº 24 – DE LA ATENCIÓN A LOS MEDIOS - Conferencia de Prensa

24.1 Los integrantes de las distintas Delegaciones participantes se comprometen, a fin de fomentar la promoción del deporte, a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa y están obligados a atender los requerimientos de la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL, sea para su sitio web oficial (www.conmebol.com), para sus redes sociales oficiales y/o para los detentores de derechos de transmisión. De igual manera, los responsables de Prensa de las AM participantes colaborarán para que, tanto los jugadores como los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de las selecciones participantes, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el citado sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL, o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para los detentores de derechos de transmisión de la Competición.

24.2 La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL y/o el COL podrán solicitar la realización de “Conferencias de Prensa” con posterioridad a cada partido (En la mayor brevedad posible con relación al final del partido o en la “Ceremonia de Premiación”: Entre 15 = Quince a 20 = Veinte minutos), la misma no deberá exceder de 20 (Veinte) minutos de duración y deberán asistir de cada selección participante, el Entrenador Principal y 1 (Un) jugador que hayan participado en el partido. El orden de las “Conferencias de Prensa” normalmente será la siguiente:




1º Selección: Selección perdedora.

2º Selección: Selección ganadora.

Nota: En caso de empate, el Oficial de Prensa o el Delegado de Partido de la CONMEBOL decidirá el orden de la misma.

Los jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico expulsados o suspendidos durante el partido, no podrán participar de la Conferencia de Prensa ni en ninguna actividad de prensa en el Estadio. En el caso de que el Entrenador Principal haya sido expulsado o esté suspendido, deberá asistir a la Conferencia de Prensa el Asistente Técnico. El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo, constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

24.3 De igual manera, todas las Delegaciones participantes se comprometen a divulgar en sus redes sociales el desarrollo de las Competiciones, haciendo mención a las cuentas de la CONMEBOL:

-  /conmebol
-  @conmebol
-  @conmebol

ARTÍCULO Nº 25 – DEL PROTOCOLO

- 25.1** Durante todos los partidos, serán colocadas en el Estadio, la bandera de la CONMEBOL, la bandera del país organizador y las banderas de todas las selecciones participantes.
- 25.2** La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de las selecciones participantes al campo de juego. Se entonará el himno de la CONMEBOL durante el ingreso de ambas selecciones al campo de juego.
- 25.3** Las selecciones participantes y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la Reunión de Coordinación de la Competición y también por el Delegado de Partido de la CONMEBOL en los Estadios. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria y deberá ser informado por el Delegado de Partido de la CONMEBOL, los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiera corresponder.
- 25.4** Para el protocolo de ingreso de las selecciones participantes al campo de juego, será obligatorio lo siguiente:
- 1) Entrada de ambas selecciones al campo de juego con el himno de la CONMEBOL.
 - 2) Formación de ambas selecciones delante de la tribuna principal del Estadio.
 - 3) Himno Nacional de cada selección (Instrumental y con duración máxima aproximada de 90 = Noventa segundos cada uno).
 - 4) Saludo de ambas selecciones.
 - 5) Foto oficial de ambas selecciones.
 - 6) Sorteo del campo y balón.
 - 7) Foto oficial de capitanes y equipo de árbitros.

ARTÍCULO Nº 26 – DE LA PREMIACIÓN

Fases Únicas (Zonas Norte y Sur):

- 1) El COL podrá organizar a su criterio al inicio de la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur), una “Ceremonia de Apertura” (Aprobada y acordada previamente por la CONMEBOL) con la entonación de los himnos nacionales de las selecciones participantes y con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la CONMEBOL y/o el COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión de Coordinación de la Competición.
- 2) El COL deberá organizar al culminar el último partido de la Fase Única de cada una de las Zonas (Norte y Sur), una “Ceremonia de Premiación” (Aprobada y acordada previamente por la CONMEBOL) con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la CONMEBOL y/o el COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión de Coordinación de la Competición. Para el efecto, se deberá montar un escenario en el campo de juego, de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL, donde se llevará a cabo dicha ceremonia, durante la cual, permanecerán izadas las banderas nacionales del País anfitrión, del País ganador, de FIFA “Forward” y de CONMEBOL “Evolución”.
- 3) En dichas Fases Únicas de cada una de las Zonas (Norte y Sur) de las Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), el COL deberá proveer como premio 1 (Un) Trofeo y 25 (Veinticinco) Medallas al Ganador de cada una de las Zonas. Tanto el Trofeo como las 25 (Veinticinco) Medallas, deben tener la leyenda de: “GANADOR”.
- 4) El COL podrá otorgar además a su criterio, premios para el 2do. Lugar, al Reconocimiento “Evolución”, al Goleador y a la Valla menos vencida de las Competiciones.
- 5) Durante la entrega de dichos Trofeos, Medallas y demás premios a criterio (Si fuesen otorgados), se deberá entonar el himno de la CONMEBOL.
- 6) Las selecciones premiadas están obligadas a cumplir y respetar los protocolos exigidos por el COL en la “Ceremonia de Premiación”. Los jugadores y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico premiados, tienen la obligación de asistir a dichas ceremonias y deberán usar sus indumentarias oficiales representando a sus AMs, siguiendo los parámetros solicitados por la organización. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o portando

banderas con alguna inscripción.

- 7) El no cumplimiento a cualquiera de las normas del protocolo organizado, constituye una infracción disciplinaria gravísima, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Final Absoluta (Ganadores de las Zonas Norte y Sur):

- 1) Previo al inicio de cada uno de los partidos de la Final Absoluta a ser disputados (De Futsal y de Fútbol Playa), podrán programarse protocolos específicos para la entrada de las selecciones e inicio de partido, donde se interpretarán los himnos nacionales de los 2 (Dos) Países finalistas.
- 2) Una vez finalizado el último partido de la Final Absoluta (De Futsal y de Fútbol Playa), se llevará a cabo una “Ceremonia de Premiación” con la previa entonación de los himnos nacionales del País anfitrión y de los 2 (Dos) Países finalistas, organizada exclusivamente por la CONMEBOL, con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la CONMEBOL estime pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión de Coordinación de la Competición. Para el efecto, se deberá montar un escenario en el campo de juego, de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL, donde se llevará a cabo dicha ceremonia, durante la cual, permanecerán izadas las banderas nacionales del País anfitrión, de los 2 (Dos) Países finalistas, de FIFA “Forward” y de CONMEBOL “Evolución”.
- 3) Las selecciones Campeonas absolutas de Futsal y de Fútbol Playa, recibirán como premio en la “Ceremonia de Premiación”, 1 (Un) Trofeo y hasta 25 (Veinticinco) Medallas doradas otorgadas por la CONMEBOL, con la leyenda de: “CAMPEÓN”.
- 4) Las selecciones Vice-Campeonas de Futsal y de Fútbol Playa, recibirán como premio en la “Ceremonia de Premiación”, 1 (Un) Trofeo y hasta 25 (Veinticinco) Medallas plateadas otorgadas por la CONMEBOL, con la leyenda de: “VICE-CAMPEÓN”.
- 5) Se entregarán además distinciones al mejor jugador, al mejor arquero y el trofeo Reconocimiento “Evolución” a la selección más correcta en la Final Absoluta de las Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa, otorgadas también por la CONMEBOL. El equipo de árbitros que haya participado en el último partido de la Final Absoluta de las Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa recibirá de igual manera distinciones otorgadas también por la

CONMEBOL.

- 6) Solamente están autorizados a subir al escenario para la “Ceremonia de Premiación”, los 20 jugadores y los 5 oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, totalizando así 25 personas por Delegación.
- 7) Durante la entrega de dichos Trofeos, Medallas y demás distinciones, se entonará el himno de la CONMEBOL.
- 8) Las selecciones finalistas están obligadas a cumplir y respetar los protocolos organizados y exigidos por la CONMEBOL en la “Ceremonia de Premiación”. Los jugadores y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico premiados, tienen la obligación de asistir a dichas ceremonias y deberán usar sus indumentarias oficiales representando a sus AMs, siguiendo los parámetros solicitados por la organización. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción ni con banderas de sus Países o regiones.
- 9) El no cumplimiento de estas obligaciones y de cualquiera de las normas del protocolo organizado, constituye una infracción disciplinaria gravísima, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO Nº 27 – DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONMEBOL

Todos los documentos solicitados, deberán ser enviados en los plazos establecidos y citados anteriormente (Teniendo como límite horario en todos los casos las 18:00 = Diez y ocho Hs. de Paraguay), a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez y podrán ser considerados como recibidos, luego de que la CONMEBOL remita la confirmación de “Recibo” de los mismos:

- secretaria@conmebol.com
- desarrollo@conmebol.com

ARTÍCULO Nº 28 – DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor del Calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento, son propiedad de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 29 – DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier infracción o incumplimiento de estas disposiciones establecidas en el presente Reglamento, será sancionada de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 30 – DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA

30.1 La renuncia por parte de la CONMEBOL a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (O de cualquier otro documento mencionado en el presente Reglamento), no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente Reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este Reglamento o de cualquier otro documento.

30.2 En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente Reglamento (O de cualquier otro documento mencionado en este Reglamento), este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de otras provisiones del presente Reglamento o de otros documentos mencionados en él.

30.3 Solo serán válidas las renunciaciones por escrito.

ARTÍCULO Nº 31 – DE LOS IMPREVISTOS

31.1 Tras consultar con la CONMEBOL, el COL emitirá cualquier Oficio y/o Informe con instrucciones sobre circunstancias especiales que puedan surgir en el País anfitrión. Estos Oficios y/o Informes formarán parte integral del presente Reglamento.

31.2 Todos los casos no previstos en el presente Reglamento como los casos de fuerza mayor, serán resueltos en consulta con la Comisión Organizadora y de acuerdo a lo establecido en las Normas y Reglamentos vigentes de la FIFA y de la CONMEBOL o, si no es posible debido a limitaciones de tiempo, por el Presidente de la CONMEBOL o, en su ausencia, por el Secretario General de la CONMEBOL. Tales decisiones serán vinculantes y no podrán recurrirse.

31.3 La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento. En el caso de lagunas, vacíos o casos omitidos reglamentarios o normativos, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL en conjunto con otras Direcciones que correspondan, serán quienes las resuelvan, debiendo comunicarla formalmente a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar su

consulta a través del correo electrónico desarrollo@conmebol.com.

31.4 La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices, notas e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo de la CONMEBOL o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales serán vinculantes y de inmediato formarán parte de su contenido, y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos Reglamentos (Con agregados, aclaraciones o enmiendas) en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.

31.5 En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro Reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este Reglamento prevalecerá.

ARTÍCULO Nº 32 – DE LOS IDIOMAS

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en español o en portugués del presente Reglamento, la versión en español será la vinculante.

ARTÍCULO Nº 33 – DE LA VIGENCIA

El presente Reglamento fue revisado y actualizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entrando en vigor inmediatamente desde el mismo momento de su aprobación y remisión a las AMs participantes y de su correspondiente publicación.

Junio/2.023